TOMO XXXV MONTEVIDEO, Miércoles 24 de Junio de 1914 Núm. 2561

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$	2.10
" año "	"	8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Industrias

Resolución. Rescíndese el contrato de arrendamiento del potrero de la Colonia General Rivera, quedando su arrendatario señor A. de los Santos, libre de toda obligación.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 20 de 1914.

(Carpeta número 1755|1911).

Vista la nota de la Inspección de Inmigración y Colonización elevando un escrito del señor Apolinario de los Santos, arrendatario del potrero de la Colonia General Rivera, por licitación que le fué aceptada por resolución de 20 de Septiembre de 1912, en el que manifiesta el deseo de rescindir el referido arrendamiento por no convenir á sus intereses;

Considerando: Que el contrato mencionado fué celebrado sin especificación de término, lo que hace que su rescisión sea facultativa en cualquier tiempo por voluntad de una de las partes; y atento á lo manifestado por la Inspección de Inmigración y Colonización,

SE RESUELVE:

Declarar libre el potrero de la Colonia General Rivera á que se refiere la expresada resolución de 20 de Septiembre de 1912, y relevado el señor Apolinario de los Santos de las obligaciones que con motivo de la misma contrajo.

Hágase saber esta resolución á la Contaduría General de la Nación é Inspección de Inmigración y Colonización á los efectos que corresponda.

Publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Jefatura Política de Artigas—Relación de pasajes expedidos en Noviembre de 1913.

—A la Jefatura Política de Soriano—Relación de pasajes y fletes oficiales expedidos en Marzo último.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia Municipal de Río Negro solicitando el envío de un técnico para inspeccionar el funcionamiento de la Usina Eléctrica.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente de D. Bota solicitando permiso para edificar, construir y reconstruir w. c. en San Eugenio (Artigas).

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Expediente de la Comisión Auxiliar del Pantanoso sobre construcción de un cerco por los propietarios frente á la calle 2.a Uruguayana.

—A la Intendencia Municipal de Florida—Expediente de la Sociedad Cooperativa Telefónica solicitando permiso para construir una línea de esa ciudad al establecimiento de los señores Villarreal.

—A la Intendencia Municipal de Durazno—Antecedentes relativos al envío de libretas de trabajos efectuados por el agrimensor Abreu.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Expediente de la Dirección General de Instrucción Primaria sobre restitución al dominio escolar de la chacra número 47 del ejido de Santa Rosa (Artigas).

—A la Contaduría General del Estado—Nota de la Intendencia Municipal de San José sobre descargo de la suma adeudada al ex Secretario I. Rodríguez Martín.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Escrito de Matías Calvo reclamando de obras ejecutadas frente á su propiedad por la Intendencia Municipal de Florida.

—Se manda desglosar el plano relativo en el expediente de Estanislao Vález, gestionando la declaración especial de pueblo de la agrupación de casas "María Alvina" (7.a sección de Treinta y Tres).

—Se da vista al interesado—Expediente del "Club Uruguay" de San Eugenio sobre personería jurídica.

—Se devuelve con nota á la Intendencia Municipal de Río Negro—Expediente de Julio E. Rivero sobre ampliación de líneas telefónicas en ese departamento.

—A la Jefatura Política de la Capital—Notas (2) de la Excma. Alta Corte de Justicia relativa á la libertad condicional de los penados Luis Lazzareschi, Sabino B. Villegas, Manuel Báez y Estanislao Roibal.

—Se manda comunicar á las Jefaturas Políticas de la Capital y Cerro Largo, nota de la Excma. Alta Corte de Justicia decretando la libertad condicional de los penados Ireneo Pereyra, Angel López y Fernanda Ruiz ó González.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura Política de Minas reiterando el pedido para alquilar una propiedad para instalar la comisaría de la 4.a sección. Jefatura Política de Treinta y Tres, licencia al comisario de la 6.a sección. Nota de la Jefatura Política de San José comunicando que ha tomado posesión de su puesto el auxiliar de esa Jefatura. Nota de la Jefatura Política de Minas comunicando que ha trasladado la comisaría de la 7.a sección á otra propiedad por reunir mejores condiciones.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Información sumaria instruída al sargento honorario de la comisaría de la 11.a sección del Departamento de Durazno. Escrito de varios vecinos de la 3.a sección del Departamento de Canelones solicitando se declaren infundadas las denuncias contra el comisario de dicha sección.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Antecedentes relativos á la resolución del Presidente de la Junta Electoral de Salto en virtud de la apelación interpuesta por los miembros de la minoría de esa Junta.

—Ministerio de Instrucción Pública—Eleva una nota de la Alta Corte de Justicia transcribiendo la resolución dictada en una consulta formulada por el señor jefe del Consultorio Médico Forense de la Capital respecto de intervención facultativa en los casos de muerte presunta.

—A la Jefatura Política de Colonia—Nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando que se ha autorizado á la Empresa J. J. Hersent y Cía. para construir un polvorín con carácter precario en la 15.a sección de ese departamento.

—Se resuelve expedir el informe solicitado por el Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo.

—A archivar—Nota de la Jefatura Política de Artigas comunicando que baja en comisión á la Capital el auxiliar de esa Jefatura.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 1914.

1—Se aprueba la propuesta formulada por la Dirección General de Instrucción Primaria á favor de don Nicolás Sánchez para el cargo de conserje de la Comisión de Instrucción Primaria del Salto, en reemplazo de Antonio Núñez da Silva que no aceptó el cargo.

2—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar con cargo á "Eventuales del Ministe-

rio" la suma de $ 134.00, importe de haberes devengados por la maestra de la escuela rural número 38 de Rocha, señorita Carmen Machado.

3—Idem ídem ídem ídem ídem $ 120.00, importe de haberes devengados por el maestro de la escuela rural número 2 de Flores, don José E. Echevarría.

4—Idem ídem ídem ídem ídem $ 100.00, importe de una yunta de bueyes adquirida para la Escuela Agrícola Rural número 36 de Cerro Largo.

5—Idem ídem ídem ídem ídem $ 120.00 con destino al pago de haberes devengados por la ayudante de la escuela de primer grado número 6 de Paysandú, señora Lucrecia D. de Reinoso.

6—Idem ídem ídem ídem ídem $ 60.00, importe de haberes devengados por la maestra de la escuela rural número 14 de Cerro Largo, señorita Tola E. de Machado.

7—Idem ídem ídem ídem ídem $ 60.00, importe de haberes devengados por la maestra de la escuela rural número 29 de Canelones, señorita Angela Boetti.

8—Idem ídem ídem ídem ídem $ 26.00, importe del alquiler del edificio que ocupa la escuela de 2.o grado número 3 de Estación Rodríguez, Departamento de San José.

9—Idem ídem ídem ídem ídem $ 40.00, importe de los haberes devengados por la ayudante de la escuela de primer grado número 12 de Colonia, señorita Neda Torres Arroyo.

10—Idem ídem ídem ídem ídem pesos 76.00, importe de haberes devengados por la ayudante de la escuela rural número 39 de Colonia, señora Dolores Q. de Santubeery.

11—Se manda remitir con mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia una nota de la Jefatura Política de la Capital relativa á la libertad condicional de varios penados.

12—Mensaje á que hace referencia el número anterior.

13—Idem ídem ídem ídem acusándole recibo de su comunicación sobre nombramiento de notificador y auxiliares en el Tribunal de Apelaciones de 2.o turno.

14—Idem ídem ídem ídem sobre nombramiento de notificador en el Juzgado de lo Civil de 1.er turno.

15—Resolución modificando el monto de la jubilación de la maestra señora Salustina Ramos de Pagola.

16—Se declara planteada la industria á que se refieren los privilegios concedidos á favor de Luis Peraccini para "Un aparato higiénico Peraccinol y sus mejoras".

17—Se concede á don Francisco Castelli patente de invención para "Mejoras en bisagras á resortes".

18—Se concede á don Adolfo Wilkinson patente de invención para "Cambio de vías para tranvías y sus similares".

19—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar la suma de $ 15.00 mensuales para el pago del alquiler de la casa-habitación de la maestra de la escuela rural número 22 de Flores.

20—Idem ídem ídem ídem ídem para el pago del alquiler de la casa-habitación de la maestra de la escuela rural número 7 de Flores.

21—Idem ídem ídem ídem ídem para presupuestar la suma de $ 45.00, importe de haberes devengados por la ayudante de la escuela rural número 1 de Cerro Largo, señora Consuelo M. de Fernández.

22—Se dispone se devuelvan á los señores Puiggrós y Cía. la suma de $ 10.00, importe de los derechos abonados para el registro de la marca "Gloria", por haber desistido de su inscripción.

23—Se manda librar orden de pago por la suma de cuatro pesos ($ 4.00) á favor del Juzgado Letrado de Florida por concepto de gastos de administración de justicia.

24—Orden de pago á que se refiere el número anterior.

25—Se manda librar orden de pago á favor del Juzgado Letrado de Artigas por setenta y cinco pesos ($ 75.00), por gastos de administración de justicia.

26—Orden de pago á que se refiere el número anterior.

27—Se manda librar orden de pago por quince pesos ($ 15.00), para ser girados al Juzgado Letrado de Paysandú por gastos de administración de justicia.

28—Orden de pago á que se refiere el número anterior.

29—Mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia comunicándole que se han girado las órdenes de pago mencionadas en los números 23, 25 y 27.

30—Mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia acusándole recibo de su comunicación relativa á la libertad condicional de varios penados.

31—Idem ídem ídem ídem acusando recibo de su comunicación relativa á nombramientos de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes.

32—Se manda librar orden de pago á favor de la Comisión Nacional de Educación Física por ocho mil trescientos treinta y tres pesos con ochenta y seis centésimos ($ 8.3336.86), importe del saldo de la asignación del ejercicio 1913-14.

33—Orden de pago á que se refiere el número anterior.

34—Se dispone la devolución á los señores Puigrós y Cía. de la suma de $ 10.00, importe de los derechos abonados para el registro de la marca "Supra", en virtud de haber desistido de su inscripción.

35—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar con cargo á "Eventuales" la suma de $ 40.00, importe de haberes devengados por la maestra de la escuela de Minas señora María T. Lucklei.

36—Idem ídem ídem ídem $ 12.50, importe de los haberes devengados por la maestra de la escuela de la Capital señora María Reyes de Calvi.

37—Idem ídem ídem ídem $ 12.00, importe de los haberes devengados por la maestra normalista señora María R. de Mattos.

38—Se dispone la devolución al señor Eduardo M. Alvarez de la suma de $ 10.00, importe de los derechos que abonó por el registro de la marca "Globo", en virtud de haber desistido de su inscripción.

39—Se dispone la devolución á los señores Constante Cornelio y Cía. de la suma de $ 10.00, importe de los derechos abonados para el registro de la marca "La Golondrina", por haber desistido de su inscripción.

40—Resolución nombrando la Comisión Asesora y de Fomento del Museo Merciológico de la Escuela Nacional de Comercio.

41—Se aprueba la planilla de sueldos del Liceo de Enseñanza Secundaria de Minas.

42 — Resolución creando una Clínica Dentaria para las escuelas públicas.

43—Cúmplase á la ley por la que se autoriza á la jubilada Leontina P. de Gradelet para residir en el extranjero.

44—Mensaje á la Honorable Cámara de Representantes comunicando el cúmplase á que se hace referencia en el número anterior.

45—Se manda librar orden de pago á favor del Consejo Penitenciario por treinta y un pesos con veinticinco centésimos ($ 31.25) con destino al pago de una cuenta por gastos de automóvil.

46—Orden de pago correspondiente.

47—Se concede al arquitecto don Juan M. Aubriot el beneficio de acumular los sueldos correspondientes á los cargos de Catedrático de Composición de Ornato de la Facultad de Matemáticas y profesor de Física y Química en el Instituto Nacional de Varones.

48—Se acepta la renuncia presentada por don Juan P. Pittamiglio del cargo de ayudante del Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Matemáticas.

49—Se suspende por 15 días al guardián de la Cárcel Penitenciaría Héctor Murialdo sin goce de sueldo.

50—Se nombra al ingeniero Víctor Sudriers catedrádito de Mecánica Elemental y Racional en la Facultad de Matemáticas por renuncia del ingeniero don Juan Alvarez Cortés.

51—Se resuelve suspender por tres días sin goce de sueldo al guardián de la Cárcel Penitenciaría don Luis Cores.

52—Acéptase la renuncia presentada por don Aníbal Chacón del cargo de ayudante de la clase de Química Analítica en la Facultad de Matemáticas y nómbrase en su reemplazo á don Juan J. Pittamiglio.

53—No se hace lugar á la gestión promovida por la señorita María Pesce, pensionista del Estado, sobre acumulación de sueldo y pensión.

54—Se resuelve ampliar en $ 50.00 la de $ 204.00 acordada el 5 de Mayo último al Consejo Penitenciario por concepto de ranchos extraordinarios que se adeudan á los proveedores de las cárceles señores Puppo y Cía.

55—Autorízase al Consejo de la Facultad de Medicina para utilizar, en carácter honorario, los servicios del farmacéutico don Juan A. Capra como auxiliar de Análisis Químico Aplicado.

56—Se declara incluída la Agrimensura Legal y Catastro entre las materias que pueden cursarse libremente en la Facultad de Matemáticas.

57—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para utilizar los servicios de la señora Ana María Federichi en el dictado de los cursos de Contabilidad.

58—Resolución relativa á la admisión de varios alumnos de Agrimensura para cursar Geodesia y Dibujo Topográfico.

59—Se nombra profesor de Idioma Castellano y Gimnasia en el Liceo de Treinta y Tres á don Fortunato Gilardoni.

60—Se nombra al señor Cresencio Coccaro profesor auxiliar interino del Instituto Normal del Departamento de Rivera.

61—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar la suma de $ 120.00, importe de haberes devengados por la maestra de la escuela de Rocha señorita María Pereira.

62—Idem ídem ídem ídem $ 90.00, importe de haberes devengados por la maestra de la escuela de Rocha señorita Juana Salbat.

63—Idem ídem ídem ídem $ 100.00, importe de las reparaciones en la escuela rural número 9 de Pintos (Departamento de Flores).

64—Se manda librar orden de pago por la suma de treinta y un pesos con sesenta y tres centésimos ($ 31.63) á favor de don Luis Sambucetti, importe del saldo que se adeuda por concepto de los gastos que ha demandado la organización de los conciertos de la Orquesta Nacional.

65—Orden de pago á que se refiere el número anterior.

66—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar la suma de $ 20.00, importe del alquiler de la casa de la escuela rural número 2 de Mataojo (Maldonado).

67—Decreto reglamentario de la ley de 5 de Julio de 1913 que crea la Oficina de Tasación de Costas Judiciales.

68—No se hace lugar al pedido de subvención solicitada por el Director de los Vanguardias de la Patria.

69—No se hace lugar al registro de la marca "Cazalla de la Sierra" solicitado por don José Lorente López.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección General de Avaluaciones — Propuesta del señor Adolfo Cosse sobre venta del edificio ocupado por la escuela rural número 45 del "Barrio General Pacheco" en el Departamento de Rocha.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno — Expediente sobre patente de invención "La Continental", bovedilla para construcción, solicitada por el señor Haroldo Gagliardi.

—A la Sección Marcas de Fábrica — Expediente sobre registro de la marca "Sonora" del señor José Tagini, de Buenos Aires. Idem ídem de la marca "Oro" de la Compañía Tabacalera Argentina de Buenos Aires. Idem ídem de las marcas "Veritas" de los señores José J. Vallarino é hijo y el agregado por cordón sobre la marca registrada número 4908 "Globo", de los señores Manetti y Cía. Idem ídem de la marca "Pomar de la Fronda" de los señores Casas, Muñiz y Crosa, de Gijón, (España), y el agregado por cordón sobre la marca que tiene la misma denominación de los señores A. M. Fernández y Cía.

—Se concede vista al señor Manuel Fernández en el expediente relativo á la marca "La Uruguaya".

—A la Dirección General de Instrucción Primaria — Escrito de la señorita M. J. Bosch Ripoll apelando del resultado del concurso para la provisión de la cátedra de corte y confección en la Dirección General de Instrucción Primaria.

TRANSFERENCIA DE MARCAS

"Conzzi" número 3830.
"Búfalo" número 3082.
"Venus" número 3143.
Que transfieren los señores José Rodríguez é hijo á favor de los señores José Rodríguez y hermano, de Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasan á la Inspección de Policía Sanitaria Animal las solicitudes de admisión al país de ganado presentadas por los señores Victorica y Muiños.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Pasan los antecedentes relacionados con el pedido de suspensión sin goce de sueldo por 15 días del jefe de la Sucursal de Correos número 2 don José Mazzetti, formulado por la Dirección General.

—Oficina Internacional de los Correos Sudamericanos — Se le pasa la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo la del de Colombia adjuntando un giro por francos 1.433.82, correspondiente á su parte para el sostenimiento de la misma.

—Sociedad Rural Exposición-feria de Paysandú — Se le hace saber que á esta Secretaría no le es posible por el momento acceder á su pedido de subsidio para su próxima exposición.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Se le transcribe la resolución por la cual se designa á la señora Dolores de la Llama de Marchetti telefonista del Aiguá.

—Comisión de Estaciones Agronómicas — Se le transcribe la resolución por la que se designa al señor Antonio López maestro elemental de la Estación Agronómica de Paysandú.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal — Se le transcribe la resolución designando veterinario de 2.a clase de la Sección Industria Animal al doctor Italo C. Fontana.

—Instituto de Agronomía — Se le transcribe la resolución por la cual no se hace lugar á la gestión iniciada por el Contador-tesorero del mismo sobre reconsideración de la resolución de este Ministerio de fecha 23 de Mayo ppdo.

—A los Ministerios y Contaduría General de la Nación — Se les transcribe el decreto que dispone el pase á ser dependencia de esta Secretaría del "Diario Oficial".

—Ministerio de Hacienda, Contaduría General de la Nación y Dirección General de Correos y Telégrafos — Se les transcribe la resolución por la cual se suspende en el ejercicio de sus funciones hasta nueva resolución al auxiliar 1.o de la Administración de Correos del Durazno, señor Esteban Galeano Carrasco.

—Ministerio del Interior é Inspección de Policía Sanitaria Animal—Se les transcribe la resolución por la que se deja sin efecto la resolución que declaraba el aislamiento del establecimiento del señor Dagraca en Paysandú.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Se le transcribe la resolución por la cual se le autoriza para reforzar el rubro "Gastos de Oficina".

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General del Estado, á sus efectos, pasan las planillas de los presupuestos por el mes de la fecha de las Direcciones de Contabilidad y Tesorería y Almacenes, Hidrografía, Vialidad, Minas, Ferrocarriles, Saneamiento, Topografía, Administración General de Faros, vapor "Barón de Río Branco", Comisión Financiera y además la planilla de sobrestantes, maquinistas, etc. de la Dirección de Vialidad.

—A la Dirección de Arquitectura, á sus efectos, pasa el expediente relacionado con el proyecto de edificio para sede de la Comisión Auxiliar de Carmelo.

—Se remite á informe de la Dirección Puerto de Montevideo el escrito de los señores F. Rocco y Cía. solicitando el pago de la suma de $ 1.684.60 por suministro de artículos y materiales á la citada Dirección.

—Al Guardaalmacén, á sus efectos, pasa el pedido de útiles número 4917 de la Administración General de Faros.

—Informado por la Dirección Industrial y de Minas pasa al Ministerio de Industrias, á sus efectos, el escrito del señor Henry E. Bourdette, por el "Frigorífico Montevideo", sobre despacho de materiales.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa el escrito del contratista Panagiotis Diogu solicitando la devolución de la garantía depositada para la ejecución de la obra "Revoques de la Cárcel Penitenciaría".

—Se remite á la Intendencia Municipal de la Capital, á sus efectos, la nota de la Dirección Industrial y de Minas relativa á los materiales relacionados en el escrito número 282 de "La Transatlántica" que dicha Empresa solicita introducir libre de derechos de Aduana.

—Informado por la Dirección Industrial y de Minas pasa al Ministerio de Industrias, á sus efectos, el expediente de privilegio "Un nuevo producto industrial consistente en la aplicación á las latas para envasar aceites, de unas bandejas de cualquier forma, dimensiones y materia".

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, pasa la cuenta de la Compañía de Aguas Corrientes por suministro de agua á la Dirección de Saneamiento en Junio corriente.

—En vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno pasan los antecedentes iniciados por la Inspección Técnica del Departamento de Tacuarembó relacionados con el depósito de las herramientas que utiliza en las obras de vialidad.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la cuenta del diario "La Razón" por la suma de $ 12.00, importe de la suscripción á dicho diario por los años 1913 y 1914.

—A la Dirección de Topografía, á sus efectos, pasa el duplicado de la mensura del campo perteneciente á don José Domínguez Aspiroz, situado en la 5.a sección del Departamento de Cerro Largo.

La Secretaría.

DEUDAS PÚBLICAS NACIONALES

COTIZACIONES DE LA BOLSA DE PARÍS PRODUCIDAS EN ABRIL Y MAYO DE 1914

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 13 de Junio de 1914.

Señor Ministro de Hacienda:

Para su conocimiento y demás efectos se transcribe á V. E. la siguiente nota:

"Consulado General del Uruguay en "Francia. — Número 185. — Excmo. se- "ñor Ministro de Relaciones Exteriores: "Transcribo á V. E. á continuación la co- "tización en la Bolsa de París de los fon- "dos públicos uruguayos en la tercera se- "mana de Abril del corriente año:

Día	Consolidada	Emp. Conversión	Emp. O. Pb.
14	68.60	90.00	90.00
15	68.50	89.50	89.50
16	—	89.75	89.75
17	—	89.50	89.50
18	—	90.00	89.50

"Saludo á V. E. muy atentamente. — "*R. López Lomba.*"

Saludo á V. E. atentamente.

Por el Ministro:

B. Fernández y Medina,
Oficial Mayor.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de Junio de 1914.

Publíquese, y archívese.

COSIO.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 17 de Junio de 1914.

Señor Ministro de Hacienda:

A sus efectos, transcribo á V. E. la siguiente nota:

"Consulado General del Uruguay en "Francia. — Número 189. — Excmo. se-

"ñor Ministro de Relaciones Exteriores: "Transcribo á V. E. á continuación la co- "tización en la Bolsa de París de los fon- "dos públicos uruguayos en la cuarta se- "mana de Abril del corriente año:

Día	Consolidada	Emp. Conversión	Emp. O. Pb.
—	—	—	—
20	68 50	90.—	89 50
21	—	—	—
22	—	89.75	89 50
23	—	89.50	—
24	—	—	—
25	—	89.50	—

"Saludo á V. E. muy atentamente. — "*R. López Lomba.*"

Saludo á V. E. atentamente.

Por el Ministro:

B. Fernández y Medina,
Oficial Mayor.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de Junio de 1914.

Publíquese y archívese.

COSIO.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 15 de Junio de 1914.

Señor Ministro de Hacienda:

Para su conocimiento tengo el agrado de transcribir á V. E. el siguiente cuadro recibido del Consulado de la República en Amsterdam:

"Cotizaciones de los valores uruguayos "en la Bolsa de Amsterdam durante el "mes de Mayo de 1914. — Día 24 — "Consolidada 3 1|2 c|o—68 o|o. En los "demás días no se operó en esos valo- "res. — Amsterdam, Abril 20 de 1914. — "*Ernesto F. Garçao*, Cónsul."

Saludo á V. E. atentamente.

Por el Ministro:

B. Fernández y Medina,
Oficial Mayor.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de Junio de 1914.

Publíquese y archívese.

COSIO.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 15 de Junio de 1914.

Señor Ministro de Hacienda:

Para su conocimiento tengo el agrado de transcribir á V. E. la siguiente nota:

"Consulado General del Uruguay en "Francia. — París, 11 de Mayo de 1914. "— Excmo señor Ministro de Relaciones "Exteriores: Transcribo á V. E. á conti- "nuación la cotización en la Bolsa de Pa- "rís de los fondos públicos uruguayos en "la última semana de Abril y primera "del corriente mes:

Día		Consolidada	Emp. Conversión	Emp. O. Pb.
	—	—	—	—
Abril	27	68 50	—	—
»	28	—	89.00	88.50
»	29	—	89.50	89.00
»	30	—	—	89 30
Mayo	1.°	—	90 00	89.50
»	2	—	89.90	89 75

"Saludo á V. E. muy atentamente. — "*R. López Lomba.*"

Saludo á V. E. atentamente.

Por el Ministro:

B. Fernández y Medina,
Oficial Mayor.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de Junio de 1914.

Publíquese y archívese.

COSIO.

SUPREMO TRIBUNAL MILITAR

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL TENIENTE 2.° FIDEL MELONIO

Supremo Tribunal Militar.

Montevideo, Junio 20 de 1914.

Vista en tercera instancia, ante este Supremo Tribunal Militar, esta causa, seguida al teniente 2.o del Regimiento de Caballería número 12 don Fidel Melonio, acusado de abuso de autoridad y facultades, venida en virtud de apelación de la defensa, á fojas 102, contra la sentencia de fojas 98 que, aceptando la acusación en cuanto al delito, resuelve darlo por compurgado;

Resultando: Que los actos realizados por el acusado, que dieron lugar al presente sumario, fueron: haber hecho observaciones al cabo Orgués respecto á la manera de dar instrucción este clase; haber hecho comparecer al soldado Pedro Benítez al comedor de la tropa con el objeto de aclarar un escrito aparecido en la cuadra, atribuído á Benítez, y en el que se hacían referencias desfavorables al teniente Melonio, viéndose obligado éste á corregir con golpes de plano las irrespetuosidades del primero en ese momento; y haber tomado, finalmente, otras medidas preventivas con motivo de la actitud del cabo Francisco Amaro, originada en el mismo hecho de Benítez, y estudiada ampliamente en la vista fiscal del expediente agregado á fojas 98, esa actitud consistió en una incitación á la desobediencia;

Considerando: Que no se ha probado acabadamente que el teniente Melonio se haya excedido del castigo legalmente autorizado. Afirma el acusado que se limitó á aplicar á Benítez los tres golpes de plano en la forma del artículo 965 del Código Militar. Las equimosis comprobadas en el certificado médico eran más, pero una misma arma puede producir más de una contusión con un solo golpe dado de plano, según se ha alegado en este caso y se ha probado en otros;

Considerando: Que si el exceso de autoridad es odioso y condenable cuando se emplea fríamente y sin motivo, como jactancia ó mal uso del mando, tiene su explicación y debe ser admitido como ejercicio del derecho, y no como tal abuso, cuando un superior se ve obligado á corregir irrespetuosidades de un subalterno, tanto más peligrosas cuanto como en el caso que se juzga se adelantaron hasta un principio de agresión. Si en estos casos, al simple particular se le acepta el derecho de defensa, no sería razonable pretender que no ejerciera este derecho una persona investida de autoridad y obligada á velar, más que por los fueros de su persona, por los deberes de su cargo, deberes más sagrados en quien es responsable siempre de la disciplina y el orden de los que manda;

Considerando: Que el movimiento notado en los subalternos revistió el carácter de iniciación de actos subversivos conjuntamente con murmuraciones colectivas, tan severamente castigados unos y otras por las leyes militares, como que de su tolerancia se seguirá siempre, invariablemente, la desorganización del conjunto en donde se les permita prosperar;

Considerando: Que las anteriores conclusiones excluyen, en el caso, la duda que pudiera existir respecto á la falta de prueba concluyente en cuanto á si los golpes de plano fueron tres ó pasaron de este número;

Considerando: Que en la foja de conducta del teniente Melonio no se menciona abusos de autoridad, á pesar de que viene prestando servicios desde el 6 de Enero de 1902, fecha en que ingresó como soldado distinguido en el Regimiento de Caballería número 6.

Por estas consideraciones, y teniendo en cuenta lo que establecen los artículos 750, números 5 y 6, y 944 del Código Militar, este Tribunal, definitivamente juzgando, falla: Absolviendo de culpa y pena al teniente 2.o don Fidel Melonio.

Devuélvase para su cumplimiento y demás efectos. — Carámbula. — Klinger.— Amaro.—Villardino.—Fabregat.

Lo proveyó, etc.

Rosendo Díaz, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO SANDALIO MOREIRA.

Supremo Tribunal Militar.

Montevideo, Junio 20 de 1914.

Vista en tercera y última instancia, ante este Supremo Tribunal Militar, esta causa, seguida al soldado Sandalio Moreira, del Regimiento de Caballería número 2, acusado por deserción, estafa y abuso de confianza, venida en virtud de la apelación deducida por la defensa, á fojas 70, contra la sentencia del Tribunal Militar de Apelaciones de fojas 67, que impuso la misma pena de dos años de prisión que había aplicado la sentencia del Consejo de Guerra Permanente de fojas 54, pero ampliando la anterior condenación con la pena de restitución y con amplitud para exigir el cumplimiento del contrato de fojas 20 en toda su extensión;

Aceptando, en general, las conclusiones de las sentencias anteriores, en cuanto á los hechos; y

Considerando: Que Moreira incurrió en el delito previsto en el artículo 945 del Código Militar que trata de la deserción y la castiga en el 946;

Considerando: Que también es autor del que definen y castigan los artículos 1075 y siguientes de la misma ley, por haberse valido de engaños para obtener un lucro indebido;

Considerando, respecto al abuso de confianza: Que también se le imputa que el dinero entregado por el sargento Vera Moreira para que lo entregara á su mujer, fué un acto privado regido por el artículo 386 del Código Penal.

Por tales fundamentos, este Supremo

Tribunal Militar, definitivamente juzgando, falla: Confírmase en todas sus partes la parte dispositiva de la sentencia de primera instancia, que dice así: "Condénase al prevenido á sufrir la pena de "dos años de prisión, debiendo descontarse la preventiva que lleva sufrida "y dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para hacer cumplir la "respectiva contrata, con sujeción á la "condición 5.a del artículo 9.o del Código Militar".

Devuélvase para su cumplimiento.— Carámbula. — Klinger. — Amaro. — Villardino. — Fabregat.

Lo proveyó, etc.

Rosendo Díaz, Secretario.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO ISIDRO ALVES, PERTENECIENTE AL REGIMIENTO «BLANDENGUES DE ARTIGAS», DE CABALLERÍA N.º 1, ACUSADO DEL DELITO DE ABANDONO DEL PUESTO DE CENTINELA Y DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, 23 de Junio de 1914.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Isidro Alves, perteneciente al Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Juan J. Debali, de los delitos de abandono del puesto de centinela y deserción frustrada, por los que solicita se le imponga la pena de cuatro años y tres meses de prisión, á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que hallándose el procesado apostado de centinela en el destacamento de Piedras Blancas, de que formaba parte, abandonó el puesto, dejando en él el armamento y correaje, con el propósito de desertar, alejándose en dirección á la ciudad, con el objeto de adquirir ropa de paisano (confesión de fojas 3 á 4 vuelta, fojas 6 á 8, 8 vuelta á 10, 10 vuelta á 12 y otras);

Que en el trayecto, y á la hora 20 y 30, fué aprehendido por el alférez graduado don Damasio Carballo y conducido al cuartel que ocupa el cuerpo á que pertenece (fojas 1, confesión citada, fojas 18 á 19 vuelta y 20 á 21 vuelta);

Considerando: Que la acción del enjuiciado constituye distintas infracciones cometidas en un solo acto que deben juzgarse por la más grave, que en el caso es la prevista y penada por el artículo 890 del Código Militar, de acuerdo con la regla del 813 y primera del 762 de la misma ley, que excluye la acumulación de penas;

Que la prueba producida de fojas 47 á 52, para anular la característica de mala conducta del procesado de fojas 27 vuelta, no llena el fin propuesto, por cuanto un único deponente, con su declaración singular de fojas 51, no tiene fuerza legal para destruir lo afirmado en el instrumento público de fojas 26 á 27 y vuelta (artículos 403 del Código de Procedimiento Civil y 1548 del Código Civil), que hace plena fe mientras no se pruebe su falsedad;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de abandono del puesto de centinela, á sufrir la pena de tres y medio años de prisión, que cumplirá en forma legal, sin perjuicio del cumplimiento del empeño testimoniado á fojas 24 y fojas 25.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley (discorde, porque al prevenido le asiste la atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar, que alega la defensa y resulta probada del análisis imparcial de su hoja de hechos, confirmada por la declaración de fojas 51, pues se trata de un veterano de valor probado en acción de guerra, que durante sus largos años de servicios sólo ha cometido algunas simples faltas de disciplina que bajo ningún principio legal pueden acreditarle una mala conducta anterior y corresponde imponer sólo dos años de prisión).—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO JUSTINIANO MACHADO, PERTENECIENTE AL REGIMIENTO DE CABALLERÍA N.º 16, ACUSADO DE LOS DELITOS DE DESERCIÓN, ESTAFA, HURTO Y ABIGEO.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Junio 23 de 1914.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Justiniano Machado ó Ceferino Rodríguez, perteneciente al Regimiento de Caballería número 16, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Alejandro G. González, de los delitos de deserción, estafa, hurto y abigeo, por lo que pide se le imponga la pena de tres años y medio de prisión, á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el procesado ingresó al ejército, subscribiendo un empeño por el término de un año, el 14 de Febrero de 1912, y hallándose prestando servicios en el Batallón de Infantería número 14, desertó, por lo que fué enjuiciado (fojas 27, 6 á 9 y otras del proceso agregado);

Que hallándose en ese estado, fugó del cuartel en que estaba detenido y enjuiciado, facilitándole la evasión el corneta Joaquín de León, y dirigiéndose á San Ramón se presentó al Regimiento de Caballería número 16 y celebró un nuevo empeño por veinticinco meses, con prima, el 29 de Marzo de 1913, con el supuesto nombre de Ceferino Rodríguez; desertó nuevamente el 9 de Noviembre del propio año, llevándose al efecto un recado y un caballo de propiedad del Estado (las ya citadas confesión del reo de fojas 30 vuelta á 34 y otras deposiciones de este proceso);

Que fué aprehendido, vestido de paisano, por la policía del Chuy, el 25 del último mes citado (las ya citadas y la de fojas 53);

Considerando: Que las acciones del encausado constituyen los delitos de deserción reiterada, hurto, estafa y abigeo, de acuerdo con los artículos 945 y 761, 1068 y 1075 del Código Militar y ley de 21 de Julio de 1911;

Que para la imposición de la pena debe estarse á lo que dispone la primera parte del artículo 946, inciso 20 del artículo 760, y 1076, en consonancia con el 1069, con sujeción á las reglas del 813 y primera del 762, todos del Código Militar, por cuanto los delitos de hurto del recado y substracción del caballo fueron cometidos en una sola acción, como medio de ejecutar el de deserción, castigado con mayor pena que los que le precedieron;

Que las varias violaciones de la ley penal que antecedan á la ejecución de un delito ó como acto preparatorio de una resolución criminal, no deben legalmente considerarse como distintos delitos ó acciones cometidas en diversas ocasiones, de acuerdo con las reglas del ya citado artículo 762 y del 80 del Código Penal ordinario, de aplicación al caso por las resultancias de autos, y sólo dan lugar al aumento de un grado de la pena á imponerse;

Que descartados los delitos de hurto del recado y abigeo del caballo, como intrínsecos ó esenciales, por las circunstancias expuestas, sólo resta penar la deserción con reincidencia y la estafa, que por ser distintas acciones cometidas en diversas ocasiones caen en la regla segunda del artículo 762, con aumento de un grado de pena que aparejan las otras infracciones concurrentes;

Que la buena conducta que alega la defensa en favor de su patrocinado, fundada en la afirmación que hace el jefe del Regimiento de Caballería número 16 á fojas 1, de que la "conducta hasta la fecha había sido irreprochable", se destruye por él mismo con la "nota característica" de fojas 16 vuelta, con la del jefe del Batallón de Infantería número 14 á fojas 30 vuelta del proceso agregado y con los antecedentes del acusado, que dos veces desertó del citado batallón, fugó del puesto en que está prevenido y enjuiciado, empeñó sus servicios con nombre supuesto, simulando tener libertad para hacerlo, cometiendo estafa, y sustraer un recado y un caballo para reiterar el delito de deserción.

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo de los delitos de deserción reiterada y estafa, á sufrir la pena de treinta y cuatro meses de prisión, que cumplirá en forma legal.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 23 de Junio de 1914

Trámite—Una causa por lesiones, recurso de casación. Juan José y Urbano Da Costa con Didimas de los Santos y otros, petición de herencia. Carmen Fregeiro, sucesión, incidente sobre nombramiento de interventor.

Interlocutorias—Veintitrés resoluciones en causas criminales.

Administrativo — Doña Elisa y doña Amalia Otero solicitan la expedición de un certificado por Secretaría. El penado militar Eustaquio Ramos formula una petición. El Poder Ejecutivo solicita la devolución de un exhorto librado en autos de Mateo López Domínguez con Francisco Touriño García. Don Mateo Mario Figares pide se le expida el título de escribano público. Certificados de revisación practicada en los protocolos de los escribanos Manuel Saráchaga y Carlos Escayola (hijo). El señor Juez Letrado Departamental de Maldonado eleva una comunicación relativa á depósitos judiciales. La penada Carmen Pom impetra su libertad condicional. El Poder Ejecutivo pasa antecedentes relacionados con los exhortos librados en autos Julio Eliso y otros y en dos causas por homicidio.

Definitiva—El Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú solicita licencia.

Expedientes entrados — Administrativos, 15. En consulta, 7. Contenciosos, 3. Relaciones quincenales, 85. Oficios librados, 18. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 20.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 23

Trámite—Banco de Crédito con Héctor Gallardo y Armando Falco. Paula Berisso de De Armas y otros con Cesáreo Berisso. Adolfo del Campo con Olimpo Moalli. Un juicio por contrabando. Nimo con Albanell.

Interlocutorias — Antero Anselmo Da Cunha con Anacleto Román.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 23

Trámite—Juan Carlos de Alzáibar con Ignacio Yustede. Núñez González y otros con Justo Leal y Eduino Sar Meam Islas y otros con Carbonell Stratta y Cía. y otros. Médica Ernesto J., concordato, incidente sobre nombramiento de interventor. Schenone Luis con José San Román. Pascale Rafael con la Compañía de Tranvías "La Transatlántica".

Interlocutorias — Baptista con Merma Barreto. Suárez Nin Joaquín con C. M. de Pena. Saettone Tomás con Asistencia Pública Nacional. Espalter Elida con Feliciano Moreno.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 23

Trámite—Alejandro Echagüe. Banco Hipotecario del Uruguay contra Pilades Perachi. Suc. José Muiño. Suc. Alfonso de León. Timoteo Fernández. Manuela Montero de Freire contra la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". Test. Antonio Emitrano. Intestado Antonio Rovero. Suc. Fidela Rocas de Comparada. Rodríguez Joaquín, deduciendo tercería en los autos seguidos por Juan Manuel, Héctor, Dante y Liceta Perrone. Manuel B. Otero contra el Banco Hipotecario del Uruguay. Test. Fermina Ohel de Herosa. Suc. Dolores de Vila de Linares. Juan Alzamora contra Luciano Macedo. Suc. Bernardo Inicet (hijo). Suc. María Iriart ó Idiarte Borda. María Navarro de Carrera contra Juan y Manuel Carrera. Catalina Sturcio por menores hijos María Luisa y Juan José. Inc. promovido á la suc. de José Valva. Test. María Morixe de Bollini. Filomena A. Servetto de Martins. Suc. María Larraburo de Vadhín. Suc. Vicente Serra. Ramón Rivera contra la suc. de Manuel Vázquez de España. Suc. Secundino Trebel. Suc. Orosmán Delpaso. Suc. Pedro Imbriaco (hijo).

Interlocutorias—María Raimunda Crosa de Sánchez Carballo. Test. Juliana Ramos de Sampere. Test. Fermina Cotelo de Herosa. Juliano Senehal, denuncia el fallecimiento de Luis Pedro Napoleón Couturo.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 23

Trámite—Suc. de María Desio de Pellegrin. Eleuteria García de Perera y otros con Pedro Olarte (2). Suc. de Eduardo Rolando (2). La Sociedad Comercial de Montevideo con Compañía Telefónica de Montevideo. Leopoldo Scotto con Melitón Muñoz (2). El tutor de los menores Comba Garategui con Carlos Comba y otros. Incidente Barragán. María Teresa Dragone. Suc. de José Mauricio Tutzo. Suc. de Juan Bautista Bartaburu. Suc. de Elías A. Silva, inc. Jacinta Dávila de Llana. Suc. José Gómez Martínez, inc. Ana Zárate. Suc. Joaquín Martíns, inc. Suc. José Mantegani. Suc. Paula Conde de Guillot, inc. Bielefeld. Suc. Santiago Etcharreborda. Suc. Manuel C. Olivera. Sucs. Juan Etcheverry y otra. Suc. Enrique Moratorio. Suc. María Teresa Schini de Faschioli. Oficio de la Dirección General de Correos y Telégrafos. Eduardo Miranda con José Miranda. Armando Escofet con R. B. de Peñafort. Suc. Juan Penna. Jorge E. Irvine con suc. Pedro M. Delgue. Pedro Bataglia y otro con Héctor Sturla. A. Thomas y Cía. con Miguel A. Thomaset Anatoll. Suc. Estanislao Villegas de Zúñiga, incidente.

Interlocutorias — Suc. Angela Aste de Giorliano. Test. Juan B. Quartino. Rosendo Torradeño, suc. con Rumassa Hermanos.

Definitiva—Alberto Caravia.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 23

Trámite—Suc. Antonio P. Gargaglione. Carlos A. Berro. Suc. Emma de la Hanty de Herrera. Jorge Lenter con Ricardo Estevan. Angela Bene de Bonifacio. Idem ídem. Ana A. de Aonso con Eugenio Aonso. Luis C. Graffigna con suc. María I. Barboza de Bauld. Movimiento administrativo. Banco P. del Uruguay con Carlos Bianchi. Eulalia Rubio con José Romeu. Test. Vicente Stajano, tutela. María R. Varela y otra. Suc. María G. de Varela. Concurso Carlos Reyes Reissig. Suc. Angela C. de Helguera. Conc. Ignacio Sedez. Banco P. del Uruguay con Alberto Pintos. Julieta Q. de Larigue. Oficio del Juzgado L. Departamental de Soriano número 865. Santiago y Pomdidoro. Test. Miguel Alvarez. María I. Arocena de Piñaluga y otros. Sofía A. de García. Suc. Francisca A. de Semiger. Suc. Catalina Molinari de Vignale. Suc. Antonio Zagarzazú y otros. Dolores de Castro de Márquez. Rosa Torres de Albín, venia. Conc. necesario Pedro M. Montero. Juan J. Belo con Julio C. Barros. Idem ídem, incidente Miguel Sagarrúa. Eloisa Costa. Suc. Isabel P. Díaz de Montero. Manuel Robeta. María A. Cicco de Curbelo. Fernando Guzmán con Bernardo Casas. Luis Negro con Manuela Noguera. Test. Margarita L. de Carlonesa. Ferreira Hnos. con Fisco. Idem ídem. Ricardo F. Cerro. Suc. Juan B. Calvo. Suc. María C. de Prevettoni. Suc. María L. de Conradi.

Interlocutorias — Suc. Emilio Avegno. Idem ídem. Jacinta V. de Centurión. Ricardo Scanavino con Jaime Ferrer y Barceló.

Definitiva — Angélica Márquez de Fabre, venia.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 23

Trámite — Dirección General de Impuestos Directos contra Jaime Cibils é hijos. Uruguay Railway Company contra Empresa Constructora del Puerto de La Paloma, expropiación. Carlos K. Mac-Coll contra el Estado. Guillermo Pereda con suc. María Mars de Mérola. Una causa criminal. Ramón Valcárcel solicitando segunda copia. Magdalena Amorín de Spangemberg con el Fisco. Rosa Marín de Ferraz con el Estado. Agustín Estevarena sobre denuncia de la mina "La Constitución". Dolores Vilaró de Matos con Junta E. Administrativa de Montevideo. Dolores Costa de González y Plácido F. Costa con el Estado. Uruguay Railway Company con Florencio Martínez y Rodríguez. Amelia Larravide con el Fisco, por pensión. Dirección General de Aduanas con Gervasio Modernell y otros. Renzi y Anastasía con Lorenzo Carlero, tercería Aquiles Tonadelli.

Definitiva — Aquilino Berro con el Estado.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 23

Trámite — Emilio Roux con Francisco Visconte Romano. Pedro Duque Saavedra, concordato preventivo judicial. José G. Magariños con Félix Elcuri. Exhorto del Juzgado L. de lo Civil de tercer turno en autos suc. Rufino Hernández. Sanguinetti y Cía., incidente en autos Angel V. Gaborit, concordato preventivo judicial. Miguel Angel Costa contra César di Menza. Antonio Puga, concordato preventivo extrajudicial. José A. Varela contra Serafín B. Iglesias, tec. deducida por Rosa Urizaga en los autos Avelino Gallego, cesionario de los señores Esperón y Codbal contra Nicolás Farraco. Félix de Nava contra Engenio Aonso. E. Mackinnon y Coelho contra Herrera y Cabrera. Francisco Borsellino contra Federico Olivera. Hermann Krabb y Cía. contra José L. Seijas. Héctor Volonté contra Luciano Guzzo. Francisco Fresero contra Arturo Llosas. Isolabella, Bado y Taboada contra José Ceres. Conc. Ramón Reyes. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro relativo al Registro Público de Comercio. Novo Cerro, Agostinelli y Cía. contra José Melgen, Marcial Yáñez y Juan Abal contra Juan J. Rosa y Cía. Oficio del Juzgado L. de Comercio de segundo turno en autos de concordato Corta Hnos. Rosendo Martínez, concordato preventivo extrajudicial. Grondona, Miles y Cía. contra Fernando Prando y José Ignacio de la Peña.

Interlocutorias — Carlos J. Prosper, concordato preventivo extrajudicial, inc. deducido por Enrique Mondino por cobro de honorarios á Quijano Miqueleis y Balparda en los de concordato. Elena Gómez de Rodríguez contra Luis Segalerba. Julio M. Mangiño contra Antonio Fojo. César I. Martinelli contra Mario H. Santos.

Definitivas — Storace y Cía. contra Julio Mallada. Alfredo Staricco contra Ramón Elías.

Tres providencias reservadas.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 23

Trámite — Guillermo Fleseli, concordato preventivo extrajudicial. Arturo Agui-

rre contra Alberto Pintos. Juan Mayas contra la Compañía Alemana de Depósitos de Carbón, Limitada. Arturo Aguirre contra Alberto Pintos. Miguel Noli contra Angel Noli (hijo). Gioma y Ambrosetti, concordato preventivo extrajudicial. Orosmán M. Cusano con Manuel Carrión. Enrique Rey, concordato preventivo extrajudicial. José García Mallarini contra José Buella. Manuel Costas (hijo), concordato preventivo judicial. Rabé Walder y Cía. contra Antonio Sergi (hijo) y Ramón Camaño. José García, concordato preventivo judicial. Oficio del Juzgado L. Departamental de Rivera número 642. Francisco Franceschino, concordato preventivo extrajudicial. Emilio Sodano con Wenceslao Casarotti. Luis Restano con Pedro L. Orecchia. Enrique Harley con Herlta y Cía. Leonardo Cadenas y Cía. con Francisco Morrogos. Banco de Crédito con Luis A. Nodetti y Antonio Carfagno. Leonardo Cadenas y Cía. con Luciano Guzzo. Antonio Agiustapacie contra Arturo Llosas. Andrés Claper, concordato preventivo judicial. José Pernaten solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Santiago Callcagno. Augusto M. Gomensoro contra Umberto Villa. Rafael Lago con Pascual Lanzani. Alvarez Lista Hnos. contra Pedro Campo. Piquillem y Cía. La Caja Obrera contra Luis Gatti y Florentino López Díaz. Juan P. Barbiero con Brusoni y Lascano y Brusoni y Albistur.

Interlocutorias—Pedro Muller, concordato preventivo judicial. Alfredo L. Varela con Augusto M. Poyet. Andrés Risso José González y Andrés Salvino contra Angel Antonio Stéfano. José M. Castro contra José L. Barretto. Pedro Ballestra contra Vicente V. Urta.

Joaquín Requena Brun, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 23

Trámite—Francisco Píriz, incapacidad. E. de Sagrera Agustina, suc. Francisco Allejandro Villa con María Bacigalupe. Ramón Jiménez con Dolores Varela. Julián Marciano con María Clemente. Arger Brum, incapacidad. Saro Angeris de Raimundi, incapacidad. Rafael Dragón, nombramiento de tutor. Vicente Apelo con Angel Comaschi. Settimo Piffaretti con Gustavo Pereira. Nicasio Tarabal y otr, suce. Esteban Natteu contra Juan Podestá. Bernardo Oxalde con Mateo Martínez. Clotilde Pérez, antecedentes. Manuel García con Guillermo Sogri Carrillo. Gervasio Datto, auxiliatoria de pobreza. Luis Pelossi con Rosaura Olivera. Amalia García con Felipe Vidal. María Villamarino con Francisco Varela.. Andrea Elizarón contra Leoncio B. Riestra. Manuel González con Felipe Montero, incidente por costas. Dallera con Dantes, incidente por costas. Bartolomé Barone contra Ernesto Mullins. Laura Bottaro contra Nazareno Fusari. Antonio Gil con Real de Azúa y Cía. Francisco Píriz, incapacidad. Juana Reyes de Piazo, incapacidad. Isabel Pándola Díaz de Montero, venia. Juan Ceriani, incapacidad. Gregoria Perdomo de Dorado, incapacidad. Inés Martínez, incapacidad. Santiago Pintos contra Juan Savat. Isabel Magi con Felipe Torrens. Emilio Ginachio con Juan Vidal y otro. Dorotea Sena con Catalina Callcagno. Leopoldo Manfrini, incapacidad. Francisco Rama, incapacidad. Antonia Calasco de Ravecca. Suc. Amalia García con Felipe Vidal, incidente por costas. Felicia Mónico, incapacidad. Antonio Paz con Sebastián Radoncle. Angela Corral, incapacidad. Juan María Marcussi con Luis Blausis. Sofía Acosta con Juan Anselmi. Eduardo Scapucio, inscripción. Matilde Madera y Luisa Reyes. Lorenzo Peña, incapacidad. Luisa Correa y otros con Francisco Pérez Vila. José Matías Nechi y otros sobre nombramiento de tutor. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Artigas número 1130. María Gastambide contra Luis Tagliaferro, liquidación de la sociedad conyugal. Francisco Rodríguez Millomens con Herminia Concepción Capellá, inc. sobre inventario. Luis y Vital Martínez, antecedentes. Vanini con Vanini. Juan Ceriani, incapacidad.

Interlocutorias — Bernardo Oxalde con Mateo Martínez. Amalia García con Felipe Vidal. Juan Pedro Montañés, solicitando la incapacidad de Israel Montañes. Emilio Fernando García, información.

Definitivas — Juan Susena y Cía. contra José Rizzo. Juan Guerra con Teodoro Castiglioni. José Hozón, ciudadanía. José Filgueira, ciudadanía. José Castro, ciudadanía. José Beltrán, solicitando la entrega de un hijo.

José Pedro Barbot, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 23

Trámite — Antonio Cuni y otros con Perfecto Giot, cobro de pesos. Gascue José con Carmelo Lorenzo, N. de contrato. Pérez Cipriano con Carlos Cañete, cobro de pesos. Colombetti Elisa con Pascual Sansone, divorcio. Fernández Novano Francisco con Manuel García Torres, divorcio. Cona Francisco con Casilda Cuervo, divorcio. Brito del Pino Juan con Metzen Carlos, cobro de pesos. Agustina Delmira con Enrique J. Reyes, divorcio. Díaz Iglesias Manuel, menor. Bermúdez Graciana con Antonio Carusso, divorcio. Carvallido Francisca con Ramón Delgado, cobro de pesos. Alonso Francisca con Arando Urrutia, divorcio. Pastor José, suc. San Martín Juan, inscripción. Lorenzo Coppis con Rosario Pasarotte, divorcio. Abreu Luisa con Bernardo A. Margariños, divorcio. Angela Bianchi. Carlos Ricci con Francisco Pensico, cobro de pesos. Camacho Jacinta con Carmelo di Bartolomeo, divorcio. Pérez Rosa con Diego Martínez, divorcio. Cabrera Luis con Juan Fernández, registro de firma. Musachio Constancia con Pedro Ferrari, divorcio. Falco Vicente con el Banco de Crédito, nulidad de contrato. Louvet Luis con María F. Antelo, divorcio. Neto Filomena con Domingo Notto, divorcio. Lamarque Eduardo con Raúl F. Berro, cobro de pesos. García Manuel con Dolores Novos, divorcio. Silva Agustín, incapaz. Reyes Saldaña con José Nova, cobro de pesos.

Ciudadanías — José España. Valentín Martínez. Arturo Dopacio. Atilio Salongo. Diego L. García.

Eduardo Routín, **Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 23 de Junio de 1914. — Horas: 17

Barómetro: con poca variación.
Temperatura: desciende lentamente.
Dominan vientos suaves del Norte al Este en el Río de la Plata. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 873 kilómetros.
Cielo en general semicubierto con lluvias y manifestaciones eléctricas en la República. Agua caída en milímetros: Paso de los Toros, 20. Rocha, 28 y en Rivera, 20. Las aguas del Río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio. Brumas en la costa.

Datos de hoy á las 17 horas

Barómetro: 758.10.
Temperatura: Normal 14°00, á la intemperie 13°80; máxima 16°50, á la intemperie (sol) 20°30; mínima 11°00, á la intemperie 9°00.
Viento N. N. E., 19 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 kilómetros á las 18 horas 30.
Tensión del vapor de agua: 7.07. Humedad relativa: 59.00.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 13°40.
Salsedumbre: gramos por litro, 4.20.
Altura de las aguas: 0 metro 85 sobre cero.
Estado del mar: en calma.
—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 22 de Junio de 1914

600 pesos, al 0.60 por ciento mensual.
1.500 pesos, al 10 por ciento anual.
250 pesos, aumento.
500 pesos, aumento.
1.150 pesos acumulados.
2.000 pesos, al 12 por ciento anual.
600 pesos, al 6 por ciento anual.
1.200 pesos, cuenta corriente.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 23 de Junio de 1914

9.904 pesos, al 5 por ciento anual.
25.000 pesos, al 9 por ciento anual.
4.000 pesos, al 9 por ciento anual.
6.000 pesos, al 9 por ciento anual.
20.000 pesos, al 8 por ciento anual.
400 pesos, al 12 por ciento anual.
1.500 pesos, al 12 por ciento anual.
1.200 pesos, al 12 por ciento anual.
12.441 pesos, al 12 por ciento anual.
7.000 pesos, al 10 por ciento anual.
2.000 pesos, al 12 por ciento anual.
6.000 pesos, al 12 por ciento anual.
400 pesos, al 12 por ciento anual.
750 pesos, al 10 por ciento anual.
150 pesos, al 18 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 22 de Junio de 1914

1.459 pesos 13 centésimos, terreno en Piedras Blancas, Barrio Bola de Nieve, 1.790 metros.

25.000 pesos, terreno con edificio en Peñarol, 10.396 metros.

760 pesos, terreno en la Estación Rodríguez, Departamento de San José, 3 hectáreas 6.894 metros.

3.500 pesos, terreno en la calle Capurro, 1.020 metros.

900 pesos, terreno en el cruce de Larrañaga y Monte Caseros, 1.000 metros.

4.500 pesos, terreno edificado en la calle Mercedes, 212 metros.

12.100 pesos, terreno edificado en los Pocitos, frente á la calle Alejandro Chucarro, 433 metros.

2.858 pesos 78 centésimos, terreno en el Barrio Edison, frente á la calle Comercio, 1.265 metros.

1.200 pesos, finca en el Barrio Larravide, calle General Oribe, 660 metros.

3.500 pesos, finca en la calle Orillas del Plata, 210 metros.

500 pesos, solar en la villa del Cerro, frente á la calle Chile, 471 metros.

Día 23

6.670 pesos, finca en la Aguada, frente á la Avenida General Flores, 392 metros.

1.772 pesos 55 centésimos, terrenos en Cagancha y Bulevar Artigas, 681 metros.

6.000 pesos, terreno edificado en los Pocitos, frente á la calle 6 de Abril, 332 metros.

1.000 pesos, terreno en la Estación Progreso (Departamento de Canelones), 1 hectárea 2.911 metros.

564 pesos 69 centésimos, terreno en las calles Cufré y Pagola, 268 metros.

953 pesos 42 centésimos, terreno á inmediaciones de los Molinos de Raffo, frente á calle Particular, 476 metros.

1.700 pesos, terreno en la Unión, frente á la calle Monte Caseros Chico, 159 metros.

Bolsa de Comercio

Operaciones oficiales sobre deudas públicas y títulos hipotecarios del Uruguay.

Junio 23 de 1914.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 24 de Junio . .	68 80
	Empréstito de Conversión	
4 662 50	para fin de mes . . .	90 90
	Títulos Hipotecarios serie N	
1.000	para el 24 de Junio . .	89 —
3.000	ídem ídem	89 —

Títulos Hipotecarios serie O

5 000	para fin de mes . . .	88 10
7.000	para el 24 de Junio . .	88 10
10 000	ídem ídem	88 10
5 000	para fin de mes . . .	88 10
5 000	ídem ídem	88 10
4.600	para el 24 de Junio . .	88 10
1.000	ídem ídem	88 10
1.000	ídem ídem	88 10

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
14.100	para fin de Julio . . .	69 —
4.700	ídem ídem	69 10
14 100	ídem ídem	69 —
9 400	ídem ídem	69 10
9 400	ídem ídem	69 10
14.100	ídem ídem	69 10
	Empréstito de Conversión	
932 50	para el 24 de Junio . .	90 90
4.662 50	ídem ídem	91 —
	Títulos Hipotecarios serie F	
1.000	para el 24 de Junio . .	90 50
	Títulos Hipotecarios serie K	
5.500	para el 24 de Junio. .	89 —
	Títulos Hipotecarios serie N	
20 000	para fin de mes . . .	89 10
5.000	ídem ídem	89 10
15.000	ídem ídem	89 10
	Títulos Hipotecarios serie O	
10 000	para el 24 de Junio. .	88 10
6.800	ídem ídem	88 10
10.000	para fin de Julio . . .	87 —
1.500	para el 24 de Junio . .	88 10

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Junio 24 de 1914.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 18.15	Central . . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . . 20.30

Toscana, italiano, para Santos, Dakar, Nápoles y Génova, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 22 del día 24	Central . . . . 21 del día 24

Cap Arcona, alemán, para Santos, Río de Janeiro, Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 15 del día 25	Central . . . 14 del día 25

Regina Elena, italiano, para Santos, Dakar, Barcelona y Génova, saldrá el 27 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 15 del día 27	Central . . . 14 del día 27

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 23 de Junio de 1914

Adelaida Viera de Vázquez, brasileña, 78 años, viuda, Constituyente 1941.

José Olivera, oriental, 74 años, soltero, Hospital Militar.

Elida Machín, oriental, 7 meses, Nueva Palmira 2030.

Ana Bauzá, oriental, 27 años, soltera, Uruguay 1288.

Fausto Calapos, africano, 72 años, soltero, Hospital Maciel.

María Revello, oriental, 34 años, soltera, Hospital Maciel.

Martín Burgueño, oriental, 45 años, soltero, Hospital Maciel.

Aída Tomasa González, oriental, 6 meses, Abayubá 6.

Manuel Lamas, oriental, 25 años, soltero, Emilio Reus 41.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

SESIONES ORDINARIAS

Resoluciones adoptadas en la sesión secreta del día 16 de Junio de 1914

Eulogia González

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señorita Eulogia González, hija legítima del ex empleado de Aduana don Antonio González, una pensión alimenticia é inembargable de cuatrocientos veinte pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 4 de Mayo de 1914.

Blas Vidal,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

Atanasia Esmeralda y Tacia Ramona Salarí

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á las señoritas Atanasia Esmeralda y Tacia Ramona Salarí, nietas del servidor de la Independencia don Francisco Salarí, una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 25 de Junio de 1913.

Manuel B. Otero,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

Felipa Burgueño de Rodríguez

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á la señora Felipa Burgueño de Rodríguez, nieta del coronel de la Independencia don Tomás Burgueño, una pensión vitalicia de cuatrocientos ochenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

Manuel B. Otero,
Presidente.

Federico Nin Aguilar,
Secretario

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

Deolinda y Audelina Estomba

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á las señoritas Deolinda y Audelina Estomba, nietas del servidor de la Independencia coronel don Juan Antonio Estomba, una pensión alimenticia de cuatrocientos ochenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.
Pasa al Senado.

Juana Elizalde de Urán

PROYECTO DE DECRETO.

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial, á la educacionista señora Juana Elizalde de Urán, una pensión vitalicia é inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.
Pasa al Senado.

Pedro Ballati

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial al Canciller del Consulado General de la República en el Reino de Italia, don Pedro Ballati, una pensión de trescientos sesenta pesos anuales, vitalicia é inembargable.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.
Pasa al Senado.

Carmen Viera de Acosta y Lara

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la viuda del ex empleado de la Junta Económico-Administrativa de Montevideo don Julio Acosta y Lara, señora Carmen Viera de Acosta y Lara, una pensión graciable de ciento ochenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.
Pasa al Senado.

Bárbara Pereira de Mieres

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Bárbara Pereira de Mieres y á sus hijas una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales, en atención á los servicios prestados á la enseñanza pública por su esposo don Secundino Mieres.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.
Pasa al Senado.

María Elena Labadie Villalba

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Traspásase por gracia especial, á la señorita María Elena Labadie Villalba, mientras permanezca soltera, la pensión que percibió hasta su fallecimiento su señora abuela doña Isabel Laporte de Villalba, esposa del sargento mayor don José Vicente Villalba, muerto en defensa de la República.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 15 de Mayo de 1914.

Blas Vidal,
Presidente.

Federico Nin Aguilar,
Secretario.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señorita María Elena Labadie Villalba, nieta del sargento mayor don José Vicente Villalba, una pensión alimenticia de cuatrocientos ochenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.
Vuelve al Senado.

Julia Oyhamburu de Galasso

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial, á la viuda del capitán don Juan Galasso, doña Julia Oyhamburu, y á sus hijas, una pensión alimenticia é inembargable de doscientos cuarenta pesos, quedando sin efecto la que actualmente goza por ley.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.
Pasa al Senado.

Juana Soriano de Abadie

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la viuda é hijos menores del profesor José Nemesio Abadie una pensión de novecientos sesenta pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente disfruta.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.
Pasa al Senado.

Angela Pérez de Almeida

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la viuda é hijos menores del alférez don Fernando Almeida, señora Angela Pérez de Almeida, una pensión alimenticia de doscientos cuarenta pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente disfruta.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.
Pasa al Senado.

Ramón Martínez

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial al sargento 2.o de Inválidos don Ramón Martínez una pensión de ciento sesenta y ocho pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente goza.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.
Pasa al Senado.

Rosa Gerona de Rodríguez

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á la señora Rosa Gerona de Rodríguez, viuda del ex empleado de Correos don Eduardo Rodríguez, una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales, renunciando á todo derecho que por ley podría corresponderle á pensión.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.
Pasa al Senado.

Filomena Abreu de Paredes

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Filomena Abreu de Paredes, viuda del ex jubilado de la Nación don Pedro Paredes, y á su hijo menor, una pensión de doscientos cuarenta pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente disfrutan.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.
Pasa al Senado.

Clara S. Varela

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o A los efectos de la jubilación y debiendo reintegrar el montepío respectivo compútese por gracia especial á doña Clara S. Varela los diez y ocho meses de servicios honorarios que prestó como ayudante de las escuelas públicas en el Departamento de Minas.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.
Pasa al Senado.

Ramón E. Güimil

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial al señor Ramón E. Güimil, Agente de Rentas de Sarandí del Yí, al solo efecto de la jubilación y con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes, los servicios prestados en la Comisión Auxiliar de Flores desde Marzo de 1871 á Mayo de 1875 inclusive.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 15 de Mayo de 1914.

BLAS VIDAL,
Presidente.

Federico Nin Aguilar,
Secretario.

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

Faustina López de Vera

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial un plazo de seis meses á doña Faustina López de Vera, viuda del alférez don Donato Vera, para que pueda presentarse ante el Poder Ejecutivo amparándose á los beneficios que acuerda la ley del 24 de Febrero de 1911.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.
Pasa al Senado.

Avelina Larrosa de Mesa

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial un plazo de seis meses á doña Avelina Larrosa de Mesa para que pueda presentarse ante el Poder Ejecutivo amparándose á los beneficios que acuerda la ley del 24 de Febrero de 1911.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.
Pasa al Senado.

María Dolores Silvera de Farías, Leonor Fonseca de Leal, María Soledad de María y Justina Cardozo de Aranda.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á las señoras María Dolores Silvera de Farías, Leonor Fonseca de Leal, María Soledad de María y Justina Cardozo de Aranda, como viudas, respectivamente, de los tenientes del Ejército Juan José Farías, José Leal, Pedro María y alférez Segundo María Aranda, un plazo de seis meses, á fin de que se acojan á las disposiciones vigentes que rigen para los montepíos á que pertenecían sus causantes.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 13 de Julio de 1913.

MANUEL B. OTERO,
Presidente.

Federico Nin Aguilar,
Secretario.

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

Isidora, Braulia é Isidra Dolores Montero

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Declárase que la pensión acordada por decreto de Julio 22 de 1913 á las señoritas Isidora, Braulia é Isidra Dolores Montero les fué concedida en su carácter de hijas de don Justo Montero.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.
Pasa al Senado.

Angela Manau de Barens

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á doña Angela Manau de Barens una licencia por el término de dos años para residir en el extranjero.
Art. 2.o La interesada deberá presentarse cada tres meses al Consulado Oriental más próximo á su domicilio para justificar su existencia.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.
Pasa al Senado.

Manuela Torres

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase á la señora Manuela Torres, pensionista del Estado, el permiso necesario para residir en la República Argentina, con el goce de la pensión íntegra.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 5 de Junio de 1914.

BLAS VIDAL,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

Tomasa Mieres

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Ocurra á donde corresponda.

Luisa Carenzi Gallesi de Alemán

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Ocurra la interesada ante quien corresponda.

Cirila Rodríguez Sánchez

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. No ha lugar.

María Rivero de Ordóñez

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Elévese la pensión que actualmente disfruta la señora María Rivero por los servicios prestados por su padre el teniente coronel don Pedro Rivero y por su esposo el teniente coronel don Pablo Ordóñez, á la suma de setecientos veinte pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 20 de Junio de 1914.

BLAS VIDAL,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. No ha lugar.

Delia Nin Reyes

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. No ha lugar.

Juana María, Leoncia Justina, Agueda Emilia y Casilda Victorina Latorre

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. No ha lugar.

Josefa Pereyra Gil

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. No ha lugar.

Aurelia Olavarría de Rodríguez

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. No ha lugar.

Elisa Menck de Folchi

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. No ha lugar.

Esther, Irma, María Elvira y María Hilda De la Hanty

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. No ha lugar.

Ignacio C. Ifran

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. No ha lugar.

Resoluciones adoptadas en la sesión secreta celebrada el día 20 de Junio de 1914.

María Luisa, Carmen, Rosa Eusebia, Dolores y Celina Brito

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á las señoritas María Luisa, Carmen, Rosa Eusebia, Dolores y Celina Brito una pensión alimenticia de trescientos ochenta pesos anuales, en atención á los servicios prestados por su señor padre el ex jubilado Juan Carlos Brito.

Art. 2.o Queda sin efecto la pensión legal que actualmente disfrutan.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.

Pasa al Senado.

Clotardo Palacios

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial al menor Clotardo Palacios una pensión alimenticia de doscientos cuarenta pesos anuales, — que disfrutará hasta que cumpla los diez y ocho años de edad, — en atención á los servicios prestados por su abuelo el señor coronel graduado don Manuel Palacios.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.

Pasa al Senado.

María Botaro de Rancourell

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora María Botaro, viuda del sargento 1.o Pedro Rancourell, una pensión alimenticia de ciento ochenta pesos anuales, quedando sin eefcto la que actualmente disfruta.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.

Pasa al Senado.

Elena Suppici de Areta

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Elévase por gracia especial la pensión que de acuerdo con la ley de 2 de Mayo de 1838 goza la señora Elena Suppici de Areta á la mitad del sueldo que percibía su esposo el señor Tesorero General de Instrucción Pública don Norberto Areta en la época de su fallecimiento, y haciéndose extensivo éste beneficio á su hija Elena Laura mientras permanezca soltera.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 29 de Mayo de 1914.

BLAS VIDAL,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

—Afirmativa.

Pasa al Poder Ejecutivo.

Dolores y Servanda Gómez

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á las hijas naturales del brigadier general don Servando Gómez, Dolores y Servanda Gómez, una pensión alimenticia de setecientos veinte pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.

Pasa al Senado.

Eugenia Elisa Antonia Cuadra

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á la nieta del soldado de la Independencia don Julián E. Cuadra, señorita Eugenia Elisa Antonia Cuadra, una pensión alimenticia de ciento ochenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.

Pasa al Senado.

Esilda Basáñez Barrera

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la nieta del servidor de la Independencia ayudante mayor don Jacinto Barrera, señorita Esilda Basáñez, una pensión de trescientos sesenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.

Pasa al Senado.

Agustina Lagardera

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señorita Agustina Lagardera una pensión alimenticia de ciento ochenta pesos anuales, en atención á los servicios prestados por su padre, don Agustín Lagardera, en el personal de la policía de la Capital.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.

Pasa al Senado.

Juan Ortiz Castillo

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Al solo efecto de la jubilación, computase al señor Juan Ortiz Cas-

tillo el tiempo transcurrido desde el 11 de Febrero de 1895 hasta el 26 de Marzo de 1896 y desde el 2 de Julio de este año hasta el 31 de Marzo de 1897.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.
Pasa al Senado.

José R. Catalá

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase al señor José R. Catalá el término de trece años que necesita para obtener su jubilación completa con arreglo á la ley de 1838, debiendo pagar el montepío correspondiente.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.
Pasa al Senado.

Luis J. Vallarí

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Al solo efecto de la jubilación, compútase á don Luis J. Vallarí el tiempo transcurrido desde el 28 de Octubre de 1897 hasta el 14 de Octubre de 1904, con la obligación de pagar el montepío correspondiente.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.
Pasa al Senado.

Rafael Arlas Buccelli

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútanse al señor don Rafael Arlas Buccelli los tres años y medio que le faltan para completar los veinticinco que necesita para obtener su jubilación íntegra, debiendo pagar el montepío correspondiente.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.
Pasa al Senado.

Manuel Suárez

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Declárase incluído en la ley de Mayo 5 de 1838, quedando habilitado para jubilarse de inmediato, al ciudadano don Manuel Suárez, con el reconocimiento de diez años de servicios prestados á la Administración Pública, debiendo efectuar el reintegro de montepíos que correspondan.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.
Pasa al Senado.

Aurelio Rücker

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútanse por gracia especial al señor Aurelio Rücker, al solo efecto de la jubilación, los servicios prestados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo desde Agosto de 1883 á Septiembre de 1885 inclusive, debiendo reintegrar los correspondientes montepíos.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 4 de Mayo de 1914.

BLAS VIDAL,
Presidente.

M. Magariños Solsona
Secretario.

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

María Llantada de Coronel

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora doña María Llantada de Coronel, nieta del servidor de la Independencia don Ventura Coronel, una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.
Pasa al Senado.

Claudina, Dolores y Carmen Torres

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á las hijas del ciudadano don Carlos M. Torres, Claudina, Dolores y Carmen Torres, una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.
Pasa al Senado.

Clelia González de Heijo

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Clelia González de Heijo, viuda del ex funcionario público Eusebio Heijo, y sus hijos menores, una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.
Pasa al Senado.

Viuda é hijos menores de Ricardo R. Péndola

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la viuda é hijos menores de Ricardo R. Péndola una pensión vitalicia é inembargable de mil ochenta pesos anuales que será paga por rentas generales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Julio de 1913.

MANUEL B. OTERO,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la viuda é hijos menores de Ricardo R. Péndola una pensión alimenticia é inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales que será pagada por rentas generales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.
Vuelve al Senado.

Ema Durañona de Fiallo

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. No ha lugar.

Angela E. de Fraga

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. No ha lugar.

Juana Quijano de De la Sierra

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. No ha lugar.

Fulgencia Pons de Arnays

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. No ha lugar.

Serafina Darrúa de Tassano

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. No ha lugar.

María Sierra de Seré

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Ocurra á donde corresponde.

ASUNTO MANDADO PUBLICAR

12. Derógase el artículo 21 de la ley de herencias de Agosto 30 de 1893 en cuanto se relaciona á los bienes raíces, debiendo procederse á la tasación de los inmuebles para la liquidación del impuesto respectivo, salvo el caso en que los interesa-

dos se conformen con la operación que haga la Oficina de Avaluaciones.

13. En la propiedad rural se aplicará el impuesto sucesorio considerando el valor de tasación menos un veinte por ciento.

14. A los efectos de lo indicado en los artículos anteriores, la Oficina de Avaluaciones expedirá un certificado á pedido verbal del solicitante, el que se expenderá en el sellado correspondiente.

15. Los Bancos, Agencias ó depositarios en general de valores de personas fallecidas tienen la obligación de denunciar la existencia de esos valores al Fiscal de Hacienda ó Agentes Fiscales en los Departamentos, al mes de la publicación del fallecimiento, que aparezca en el "Diario Oficial". La falta de cumplimiento á esa obligación se penará con una multa de veinte veces la cantidad defraudada del impuesto, que se entregará al denunciante, sin perjuicio de la acción penal que corresponda por ocultación.

16. La Oficina de Estado Civil enviará al "Diario Oficial" mensualmente la lista de los fallecidos en el país, que será publicada en sección especial y clasificada por Departamentos.

17. Los Bancos ú otras instituciones que tengan depositados valores cuyos dueños no cobren los intereses estipulados ni se presenten á reclamar los cupones por más de cinco años, están obligados á denunciar el hecho á la Dirección General de Impuestos, á los efectos de los derechos que puedan corresponder al Fisco.

La falta de cumplimiento á esta obligación se penará con una multa igual á la tercera parte de los valores depositados, que se adjudicará al denunciante en el caso que resultaran los bienes depositados de propiedad fiscal.

18. A los 30 días de promulgada esta ley los depositarios harán conocer á la Dirección General de Impuestos el nombre de las personas que se encuentran en las condiciones del artículo anterior.

19. Toda herencia cuyo haber imponible sea menor de diez mil pesos en conjunto, queda exonerada del impuesto cuando tenga que repartirse entre más de cinco descendientes de primer grado.

20. Queda exonerada totalmente del pago de costas la tramitación de sucesiones con capital menor de cinco mil pesos.

21. El impuesto hereditario se pagará, desde la fecha de esta ley en adelante, en toda sucesión en que no haya sido liquidado el impuesto, con arreglo á la siguiente escala, que se aplicará á las hijuelas ó partes de herencia sin fraccionar, al calcular el porcentaje por el capital que corresponda á cada heredero:

TASA APLICABLE A LA PARTE HEREDITARIA Ó HIJUELA, LEGADO Ó DONACIÓN COMPRENDIDOS ENTRE GRADOS DE PARENTESCO

	$ 500 á 10.000	$ 10.000 á 20.000	$ 20.000 á 50.000	$ 50.000 á 100.000	$ 100.000 á 250.000	Más de $ 250.000
	%	%	%	%	%	%
Descendientes legítimos y naturales menores de edad	2	3	4	5	6	7
Descendientes legítimos ó naturales mayores de edad y parte que corresponde al cónyuge supértite por asignación forzosa	3	4	5	6	7	8
Ascendientes legítimos ó naturales	4	5	6	7	8	9
Cónyuges sobre el excedente de la porción conyugal	6	7	8	9	10	11
Hermanos, hijos adoptivos y padres adoptantes ex testamento	8	9	10	11	12	13
Hermanos, hijos adoptivos y padres adoptantes ab intestato	12	13	14	15	16	17
Colaterales de tercer grado	17	18	19	20	21	22
Colaterales de cuarto grado	18	19	20	21	22	24
Colaterales de más de cuatro grados y extraños	22	23	24	25	26	27

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Miércoles 24 de Junio de 1914

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Comisión Demarcadora de Límites con la República de los E. U. del Brasil

Se previene á las personas que se consideren con derecho á las islas ó islotes del río Yaguarón y laguna Merín, que se encuentran ubicadas en la jurisdicción del Uruguay, que deben presentar sus títulos á la Comisión de Límites Uruguaya, en Villa de Artigas, Departamento de Cerro Largo, ó al Ministerio de Relaciones Exteriores, en Montevideo.

A las personas que presenten títulos se les dará recibo, en el que se hará constar detalladamente el número de hojas, el nombre del escribano ó autoridad que lo ha expedido y en favor de quién, si existe plano agregado y quién lo suscribe, el nombre de la persona que lo presente y su domicilio, y cuantos datos sean oportunos para garantir al depositante y evitar errores ó confusiones.

Se fija el plazo de noventa días para la presentación de los títulos referidos, á los efectos de la prescripción, según lo dispone nuestro Código de Procedimiento Civil sobre emplazamientos (artículo 307). — Villa Artigas, Junio 24 de 1914.— *José Chiappara*, Comisario de Límites.

De los trabajos hidrográficos efectuados por dicha Comisión Demarcadora de Límites, resulta que, de acuerdo con el tratado sancionado en el año mil novecientos nueve, pertenecen á la jurisdicción uruguaya las siguientes islas:

En la laguna Merín: Las islas denominadas del Tacuarí, con excepción de la isla llamada Brasilera y los islotes cercanos á ésta; en la misma laguna y frente á la barra del río Cebollatí, la isla llamada Brasilera.

En el río Yaguarón: Las islas llamadas, respectivamente, de Denis, Jacinto y Don Socorro ó Castellana. 2497-v.jl.30.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos: 500 tarimas para tropa y 500 cajas-baúles para tropa.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración de 9 á 11 y de 14 á 18 horas, todos los días hábiles.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán hasta el día 30 á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de todos los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Junio 22 de 1914. — *La Secretaría*. 2495-v.jn.30.

JUZGADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Paredes, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 19 de 1914. — *Eloy G. Pereira*, Actuario. 2496-v.jl.30.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Se hace saber al público que los tomos del Registro Nacional de Leyes correspondientes á los años 1908 á 1913, se hallan en venta en esta Administración á los precios de:

A 1|2 pasta .... $ 3.00 c|u.
" la rústica .... " 2.00 "

Montevideo, Marzo 28 de 1914.

El Administrador.

Hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. —*La Administración*.

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *La Administración*.

Contaduría General de la Nación

CANJE DE CERTIFICADOS AMORTIZABLES DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

En virtud de lo resuelto por el Ministerio de Hacienda con fecha 27 de Mayo último, prorrógase nuevamente hasta el 30 de Septiembre próximo venidero, el plazo señalado por esta Oficina para la presentación en la misma de los Certificados Amortizables del Banco Hipotecario del Uruguay, para su canje por cautelas al portador. Vencido este plazo, el Poder Ejecutivo quedará habilitado para adoptar el procedimiento que corresponda para obtener el rescate de los certificados que no se hayan presentado al canje, de acuerdo con lo dispuesto en la citada resolución.—Montevideo, Junio 3 de 1914.—*La Contaduría*. 2365-v.sep.30.

Escribanía de Aduana

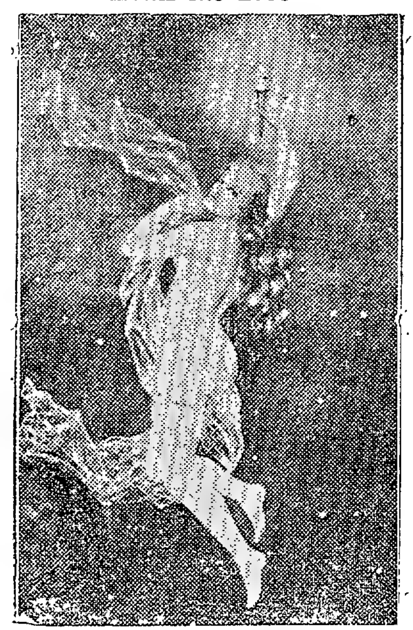
EDICTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á don Elías Farat por el término de noventa días para que comparezca ante esta Dirección General á deducir sus derechos en el sumario instruído con motivo de haberse apercibido el señor jefe del Salón de Revisación, don B. Nasar, de que en un colchón del pasajero del vapor "Río Uruguay" Elías Farat, se ocultaban mercaderías, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se procederá en la forma que corresponda. — Montevideo, Junio 19 de 1914. — *Fernando I. Díaz*, Escribano de Aduana. 2481-v.sep.21.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2708

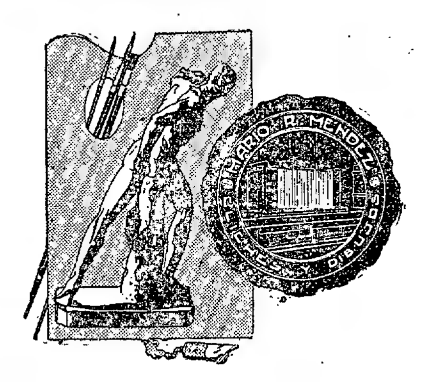


Con fecha 9 de Junio de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cogo y Ottonello, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"LA ACTIVA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Junio 9 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2424-v.jn.30.

ACTA N.o 2714



Con fecha 17 de Junio de 1914, el señor Mario R. Méndez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL GLADIADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a y 74.a.—Montevideo, Junio 17 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2493-v.jl.10.

ACTA N.o 2717



Con fecha 20 de Junio de 1914, el señor Félix De la María, apoderado del señor Enrique Bianchetti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CHAMPION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a.—Montevideo, Junio 20 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2494-v.jl.10.

ACTA N.o 2699

NOBBY

Con fecha 4 de Junio de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United States Tire Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"NOBBY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 25.a y 80.a.— Montevideo, Junio 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2389-v.jn.24.

ACTA N.o 2713

Con fecha 16 de Junio de 1914, el señor Armando Hammerly, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RAPIDE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Junio 16 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2455-v.jl.4.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2702

The Vera

Con fecha 5 de Junio de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Rice & Hutchins Incorporated, de Boston, Suffolk, Massachusetts (E. U. de N. A.), han solicitado el registro de la marca:

"THE VERA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Montevideo, Junio 5 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2397-v.jn.25.

ACTA N.o 2711



Con fecha 13 de Junio de 1914, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de la señora A. B. Rocca, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"LA COSECHERA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Junio 13 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2444-v.jl.2.

ACTA N.o 2697



Con fecha 4 de Junio de 1914, los señores Domino y Dotto, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CAZADORA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a. 67.a, 68.a y 70.a.—Montevideo, Junio 4 de 1914.—*Ricardo Sánchez.* Jefe de Sección. 2406-v.jn.26.

ACTA N.o 2572

Con fecha 20 de Marzo de 1914, el señor B. Lorenzo Hill p.p. de The Goodlass Wall Company Ltd., de Liverpool (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"EMPIRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 5.a, 6.a, 7.a y 8.a. 9.a, 10.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a y 80.a. — Montevideo, Marzo 20 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2419-v.jn.27.

ACTA N.o 2701



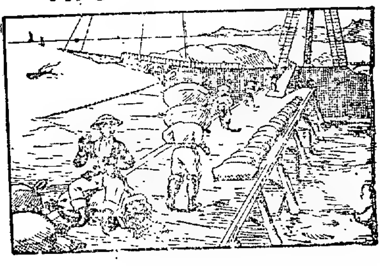
Con fecha 4 de Junio de 1914, el señor Guillermo Wilson, apoderado de la "United Shoe Machinery C.o of South América", de Bostón (E. U. de N. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a.—Montevideo, Junio 4 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2409-v.jn.26.

ACTA N.o 2710

RIO DE JANEIRO

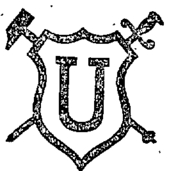


Con fecha 13 de Junio de 1914, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de la señora A. B. Rocca, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"RIO DE JANEIRO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, con excepción tabacos, cigarros y cigarrillos.—Montevideo, Junio 13 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2443-v.jl.2.

ACTA N.o 2703

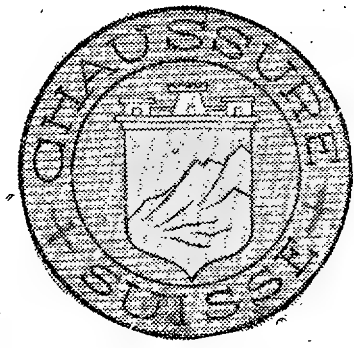


Con fecha 6 de Junio de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la S. A. Auneweiler Email Und Metallwerke vorm-Franz Ullrich Söhne (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 38.a. — Montevideo, Junio 6 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2407-v.jn.26.

ACTA N.o 2712



Con fecha 15 de Junio de 1914, los señores Ferratti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Montevideo, Junio 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2452-v.jl.4.

ACTA N.o 2704

Con fecha 6 de Junio de 1914, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL CAMISERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, 6 Junio de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2408-v.jn.26.

ACTA N.o 2691



Con fecha 3 de Junio de 1914, los señores Rodríguez Anido hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DANTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 64.a, 66.a, 67.a, 68.a y 70.a.—Montevideo, Junio 3 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2422-v.jn.27.

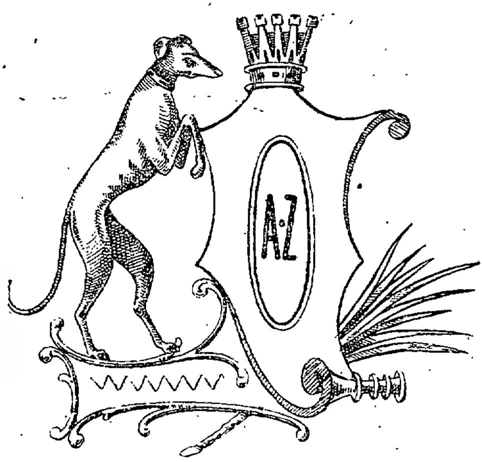
ACTA N.o 2668

Con fecha 20 de Mayo de 1914, los señores Kropp y Cía., apoderados de la firma P. Beiersdorf y Cía., de Hamburgo (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"LEUKOPLAST"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Mayo 20 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2395-v.jn.24.

ACTA N.o 2696



Con fecha 4 de Junio de 1914, los señores Domino y Dotto, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ESCUDO HERALDICO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 64.a, 67.a, 68.a y 70.a.—Montevideo, Junio 4 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2405-v.jn.26.

ACTA N.o 2700

Con fecha 4 de Junio de 1914, el señor Julio B. Verdié, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DIEVER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Junio 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2390-v.jn.24.

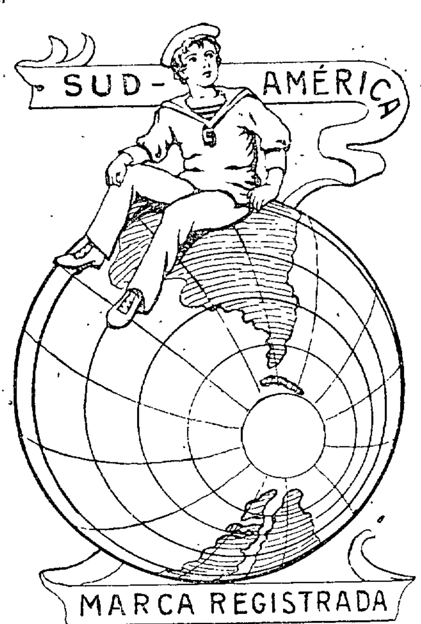
ACTA N.o 2709

Con fecha 13 de Junio de 1914, los señores Juan Benzo é hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AGUA JANE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Junio 13 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2460-v.jl.6.

ACTA N.o 2715



Con fecha 16 de Junio de 1914, los señores Teodoro Corralejo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SUD AMERICA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5, 6, 7, 8 y 9, clases 36.a, 37.a, 38.a y 41.a, 44.a y 45.a, 56.a, 57.a, 58.a y 60.a, 62.a, 63.a, 67.a, 68.a, 70.a y 74.a. — Montevideo, Junio 16 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2463-v.jl.6.

ACTA N.o 2498

Con fecha 29 de Enero de 1914, el señor Eugenio Danrée, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PRAGADA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Junio 18 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2473-v.jl.7.

ACTA N.o 2698



Con fecha 4 de Junio de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme des Ciments de Mons, de Mons (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:

"MONS BRAND"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 29.a. — Montevideo, Junio 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2388-v.jn.24.

ACTA N. 2573

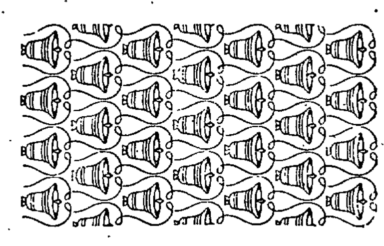


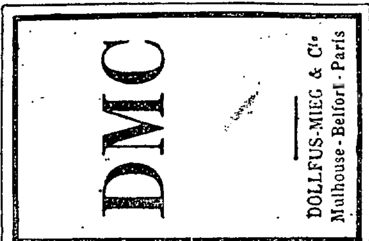
Con fecha 20 de Marzo de 1914, el señor B. Lorenzo Hill p.p. de The Goodlass Wall Company Ltd., de Liverpool (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 33.a y 80.a.— Montevideo, Marzo 20 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2420-v.jn.27.

ACTA N.o 2706





Con fecha 9 de Junio de 1914, el señor Ignacio Miñcua, apoderado de la Sociedad Anónima Dollfus Mieg y Cía., de Mulhouse (Alsacia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a.— Montevideo, Junio 9 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2426-v.jn.30.

ACTA N.o 2707



Con fecha 9 de Junio de 1914, el señor Ignacio Miñcua, apoderado de la Sociedad Anónima Dollfus Mieg y Cía., de Mulhouse (Alsacia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Montevideo, Junio 9 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2427-v.jn.30.

ACTA N.o 2571



Con fecha 20 de Marzo de 1914, el señor B. Lorenzo Hill p.p. de The Goodlass Wall Company Ltd., de Liverpool (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"THE EMPIRE PAINT COMPANY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 80.a.—Montevideo, Marzo 20 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2418-v.jn.27.

ACTA N.o 2705



Con fecha 8 de Junio de 1914, los señores Metzen Vincenti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL ESQUILADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5, 7 y 8, clases 16.a al 25.a, 29.a al 43.a, 59.a, 62.a al 70.a.—Montevideo, Junio 8 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2412-v.jn.27.

ACTA N.o 2667

Con fecha 20 de Mayo de 1914, los señores Kropp y Cía., apoderados de la firma P. Beiersdorf y Cía., de Hamburgo (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"PEBECO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Mayo 20 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2394-v.jn.24.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de los artículos de librería, ferretería, carpintería, hojalatería, escobería, tienda y almacén que se necesitarán para el servicio de la repartición en el ejerci-

cio de 1914-1915, con arreglo al pliego de condiciones que se ha formulado y que con los modelos respectivos estarán á disposición de los interesados en la Oficina de Utiles, todos los días hábiles de 9 1,2 á 11 y de las 14 á las 17.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en el sellado correspondiente, en el despacho de la Dirección General el día 27 del corriente, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran por sí á por apoderado en forma á las horas siguientes:

Artículos de librería, á las 15.
Artículos de ferretería, á las 15 y 30.
Artículos de carpintería, á las 15 y 45.
Artículos de hojalatería, á las 16.
Artículos de escobería, á las 16 y 15.
Artículos de tienda, á las 16 y 30.
Artículos de almacén, á las 16 y 45.

Las Dirección se reserva para sí y para el Ministerio del ramo el derecho de aceptar total ó parcialmente la ó las propuestas que considere más convenientes ó bien rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 19 de 1914. — *La Secretaría.*
2482-v.jl.1.o.

Universidad de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de los siguientes textos á los Liceos Departamentales de Enseñanza Secundaria: Historia Americana, por N. Estevanez (300 ejemplares). Zoología, por Torres de la Llosa (300 ejemplares). Geografía Descriptiva, por Luis Cincinato Bollo (300 ejemplares). Algebra, por E. Monteverde (300 ejemplares). Geografía, por A. Carbonell y Migal (300 ejemplares). Mineralogía y Geología, por A. Rouquete (150 ejemplares). Lecciones de Geometría, por R. Muñoz Oribe (150 ejemplares). Química, por J. Langleber (150 ejemplares). Compendio de Historia (Oriente, Grecia y Roma), por A. Malet (150 ejemplares de cada una).

Comprende también 400 ejemplares del Compendio de Historia Patria por H. D.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y cumplir además lo dispuesto en el pliego de condiciones respectivo que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría General de la Universidad de 9 y 30 á 12 y de 17 á 19 todos los días.

Las propuestas se recibirán hasta el 21 de este mes y serán abiertas el 22 del mismo á las 17 y 30 en presencia de los interesados que concurran al acto y del Secretario General de la Universidad. —Montevideo, Junio 11 de 1914.—*Andrés C. Pacheco,* Secretario General. 2441-v.jl.19.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares destinados al ejercicio de 1915, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 31 de Julio próximo á las 16, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente á los intereses escolares ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 8 de 1914. — *Pedro Bustamante,* Secretario General. 2217-v.jl.31.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por tercera vez para la construcción de un pabellón destinado á sala de autopsias y depósito para el Hospital "Galán y Rocha" (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279 y en la Intendencia de Paysandú, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección y en la Intendencia Municipal de Paysandú el día 25 de Junio de 1914 á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 13 de 1914.—*J. P. Gianelli,* Director.
2448-v.jn.25.

Dirección Puerto de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

Provisión de tres grupos electrógenos

Llámase á licitación para la provisión de tres grupos electrógenos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 9 1|2 á 12 y de 13 á 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y se recibirán en dicha oficina hasta el día 27 de Junio corriente á las 16, hora en que se les dará apertura en presencia de las personas concurrentes al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 12 de 1914. — *Eduardo Lukasiewicz,* Oficial 1.o.
2438-v.jn.25.

Dirección de Hidrografía

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez á licitación pública para la construcción de un puerto en la ciudad de Paysandú, con estricta sujeción al pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles desde las 14 á las 18 horas.

Se hace presente que el artículo 20 del pliego de condiciones ha sido ampliado como sigue: LA ADMINISTRACION OIRA TAMBIEN OFERTAS PARA EJECUTAR LOS TERRAPLENES CON PRODUCTOS DE DRAGADO, EMPLEANDO DRAGAS Y DEMAS MATERIAL AUXILIAR DE PROPIEDAD DEL PROPONENTE. A TAL EFECTO HA SIDO INCLUIDO EN EL FORMULARIO EL PRECIO NUMERO 16 BIS.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 26 de Junio de 1914 á las 16 horas, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administracin se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 10 de 1914. — *La Dirección.* 2428-v.jn.26.

Nota — Por error de imprenta aparecieron cambiadas las palabras: *presente y ampliado,* de la primera y segunda líneas del segundo párrafo.

Caja de Pensiones Militares

El Consejo de Administración de la Caja de Pensiones Militares, de acuerdo con el artículo 29 de la ley de 24 de Febrero de 1911 y artículo 20 del Decreto Reglamentario de la misma, de fecha 6 de Noviembre del propio año, invita á los señores primeros y segundos jefes de las reparticiones militares y unidades del Ejército y Marina para que concurran á la elección de los tres miembros militares y sus suplentes respectivos que deben elegirse para formar parte de su Comité Ejecutivo, con sujeción á las disposiciones de los artículos citados y que tendrá lugar el día 30 del mes de Junio del presente año de las 21 horas á las 21 horas y 30 minutos en el local de sus Oficinas, calle Soriano número 1128. El sufragio podrá ser personal ó por carta firmada por el elector con especificación del cargo que lo acredite como tal y el sello de la repartición ó unidad á que pertenezca, estableciéndose en el sobre que contiene el voto para miembros electivos del Comité de la Caja de Pensiones Militares.

Los votos por carta deberán dirigirse al Presidente del Consejo de Administración. — Montevideo, Junio 13 de 1914.—*El Secretario.*
2434-v.jn.24.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda y última vez para la provisión de los siguientes artículos: 30.000 kilos jabón amarillo común, 800 docenas cajas de 25 gramos pomada para limpiar metales y 60 cajones de 48 piezas para ladrillos limpiar.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados de 9 á 11 y de 14 á 18 en la Sección Informes y Aduana de esta Administración.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 27 á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado.—Montevideo, Junio 20 de 1914.—*La Secretaría.*
2492-v.jn.27.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda y última vez para el servicio de barbería en las unidades del ejército de guarnición en la capital.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración de 9 á 11 y de 14 á 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 26 á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de todos los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Junio 19 de 1914. — *La Secretaría.*
2484-v.jn.26.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por tercera y última vez para la provisión de los siguientes artículos, por Julio y Agosto del corriente año: 21.000 kilos mensuales de fideos blancos de primera, 3.000 kilos mensuales harina de maíz para polenta.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración de 9 á 11 y de 14 á 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 25 á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de todos los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Junio 18 de 1914. — *La Secretaría.*
2483-v.jn.25.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

PROVEEDURIA Y ALMACENES DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

Esta oficina llama á licitación pública para la provisión de mulas destinadas al Corralón Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en el local de esta oficina, Avenida Gonzalo Ramírez número 1214, todos los días hábiles desde las 13 haros hasta las 17.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la misma hasta el día 8 del próximo mes de Julio á las 16 horas, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose esta Proveeduría el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no consultasen los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Junio 21 de 1914. — *Ricardo E. Yannicelli,* Jefe.
2485-v.jl.8.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Margarita Peire de Gouarnalusse se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1336 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Juan Peire.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 19 de 1914. — *La Administración.* 2489-v.sep.22.

Marcelina Durán de Yjes, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Antonio Arcos, María Vidal, Eduardo García, María Curbelo, Angela M. de Carpaneto, Rosa Cerruti, Enrique P. Dourke y los de Pedro Serrande, que se encuentran depositados en el sepulcro número 278 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Mayo 20 de 1914.—*La Administración.* 2311-v.ag.24.

Doña María Lisazo de Franza, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 576 del Cementerio del Buceo que está á nombre de su finado padre don Joaquín Lisazo. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Abril 18 de 1914.—*La Administración.* 2084-v.jl.20.

Don Juan Domínguez y Núñez se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 294 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de Juan Núñez. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 9 de 1914.—*La Administración.* 1994-v.jl.3.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1914, á las 12 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ZAMPINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1481, y doña TOMASA ANZUAIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Navarra, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1481.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
2509-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN DOMINGUEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Guaraní número 1460, y doña PERFECTA RODRIGUEZ, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1470.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 2510-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CLAVIJO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 394, y doña MARIA ELISA BASTIANINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 394.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 2525-v.jn.25.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GALLARDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad chileno, nacido en Punta Arenas, domiciliado en la calle Sarandí número 269, y doña PETRONA CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Sarandí número 269.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 2549-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1914, á las 2 1|2 de la tarde. A. petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zabala número 1181, y doña ALEJANDRA LUNA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Entre Ríos, domiciliada en la calle Reconquista número 426.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 2537-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HAZOT, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Fez, domiciliado en la calle Reconquista número 213, y doña SARINA BENGUIAT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Zabala número 1227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 2540-v.jn.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JUAN GINER de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Alicante (España), domiciliado en la calle Maldonado número 1024, y doña BERTA OROZCO GIMENEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Maldonado número 1024.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 2542-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ESPALTER, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle San José esquina Santa Lucía, y doña DOLORES CANESSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 1267.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 2541-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CUNEO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 1116, y doña JUANA ELISEGUI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 1116.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 2532-v.jn.26.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO MIRANDA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1353, y doña JOSEFA GARDERES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1353.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 2554-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICENTE ETCHAVARRIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1057, y doña ELENA SORENSEN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Maldonado número 1057.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 2543-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1275, y doña MARGARITA LUISA GUBITOSI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores nmero 1275.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 2526-v.jn.25.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Constituyente número 1485, y doña ANA GUANCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Yaguarón número 1583.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 2555-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BORAGNO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1301, y doña SANTINA CASTIGLIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Pallaga (Italia), domiciliada en la calle Uruguay número 1180.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 2550-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO PEREZ SERANTES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta República, domiciliado en la calle Miguelete número 1668, y doña ANGELA MARIA TERESA RIGOLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta República, domiciliada en la calle Yaguarón número 1675.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 2551-v.jl.1.o.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ITHURRALDE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1582, y doña ANA ARISPURU, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1523.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 2544-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PANELLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Lavalleja número 1736, y doña ROSALIA ISABEL MOSCA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1672.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 2545-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR H. CAROZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1080, y doña FILOMENA CAMPIGLIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1832.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 2546-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO FERREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Mercedes número 1488, y doña

JOSEFA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 1488.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2527-1v.jn.25.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALLOSO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Quito número 1621, y doña LUCIA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Colombia número 1038.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2556-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VARELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Minas número 2111, y doña CARMEN TRIGO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas número 2111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2557-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIDAL Y LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Nicaragua número 1387, y doña ADELA CONSOLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Magallanes número 2011.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2547-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1914, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO ALEJANDRO CUZA Y MONTERO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Santiago de Cuba, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 474, y doña GLORIA LUCIA ELORZA Y AYENSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Pampas número 2233.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2511-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ENRIQUE ARINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión practico del Río de la Plata, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1562, y doña MARIA JULIA COSTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1538.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2512-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber; Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RISSOTTO (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Nicaragua número 1459, y doña ANA RISSOTTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Venezuela número 1252.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2513-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROMERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yi número 1875, y doña EMILIA BERMUDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yi número 1883.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2514-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN REGGIARDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isidoro de María número 191, y doña MARIA CONSUELO GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isidoro de María número 191.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2528-v.jn.25.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAMERTO PAJARRO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Joanicó número 8, y doña ASUNCION RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Joanicó número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2539-v.jn.27.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARTORELL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guadalupe s|n., y doña CARMEN MARIA CATALDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cristóbal Colón número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2552-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO PEREZ ARRILUCEA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 2481, y doña CARMEN DUQUE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución número 170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2515-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en Bella Vista s|n., y doña CONSUELO RAMOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en Bellavista número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2516-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIANO RIVERO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Municipio número 2625, y doña ANTONIA MORDENTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2517-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LISARDO SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña LINA HERNANDEZ, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2518-v.jn.25.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ROSA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 331, y doña LEUTERIA FELIPA PODESTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 331.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
2558-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1914, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tapes número 23, y doña LUISA LURAGHI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Abayubá número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
2519-v.jn.25.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ESPAÑA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1030, y doña CARMEN CANCELA, de 23 años de edad, de estado soltera,

de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1030.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2553-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO SOTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Valladolid, domiciliado en la calle Colonia número 2034 y doña ANGELA DE CRUZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valadolid, domiciliada en la calle República número 1645.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ey. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2548-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALEJANDRO VILLA, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1771, y doña JUDITH MARGARITA MOCCHI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Lavalleja número 1963.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2529-v.jn.25

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 15 del mes de Junio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO GALAZZI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Milán, domiciliado en esta sección, y doña ADELA FONSECA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla*, Ofilial del Estado Civil. Civil.
2534-v.jn.26.

En el Miguelete, y el día 15 del mes de Junio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CALVIGINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión barbero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alessandria, domiciliado en esta sección, y doña ADELINA BOCCHINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Alessandria, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
2533-v.jn.26.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Jnnio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE AUZIMOUR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 239, y doña LUISA PERI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ellauri número 42.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
2538-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO BENITEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Patria número 1214, y doña ANA ALVAREZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Patria número 1214.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espació de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
2520-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN BONIFACIO BERASAIN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la Avenida General Flores número 265, y doña BRAULIA MICAELA DE SOUZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1178.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
2521-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CASTELLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 6 de Abril s|n., y doña ROSA MALATESTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pagola número 75.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
2530-v.jn.25.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAINES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Francia, domiciliado en la calle República número 2108, y doña PAULA CAPPIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2559-v.jl.2

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1914, á las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO AMATO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Independencia número 133, y doña ENRIQUETA SILLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Municipio número 2126.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ey. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2535-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PIGOT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Francia, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1887, y doña MARTINA BARCE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1887.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2522-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DESTASIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Particular número 2265, y doña ANTONIA MASTRIANI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 140.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2523-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BELLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Municipio número 2353, y doña CARMEN MARIA DELUCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 6.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2524-v.jn.25.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petidión de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTIÑEIRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en el Camino al Cerro, y doña JESUSA POSE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en el Camino al Cerro número 25.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ey. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
2536-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA CALVO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en el Pantanoso.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
2531-v.jn.25.

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público que á pedido de doña Francisca Giribaldo de Castiglione y de doña Teresa Giribaldo de Raffo, y por auto de fecha 25 de Junio del año pasado, dictado en los autos sucesorios de Teresa Baraldo de Giribaldo, se ha decretado la ausencia de Pedro Giribaldo. Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Junio 3 de 1914. — *Patricio A. Pereira*, Actuario.
2387-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO D. DE CANELONES

CONCORDATO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y de acuerdo con el artículo 1525 del Código de Comercio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el comerciante de esta localidad don Antonio Rodríguez Yáñez solicitando la aprobación del siguiente concordato: "Convenio. — En Montevideo, á treinta de Abril de mil novecientos catorce, los que suscriben, acreedores del comerciante señor Antonio Rodríguez Yáñez, acordaron lo siguiente: 1.o Consentir que dicho deudor entregue al señor Pascual Quartino el activo de su casa de comercio situada en la ciudad de Canelones, á fin de que por su

cuenta y orden proceda á su liquidación, ya sea en venta particular ó en remate público, en un solo lote ó en detalle, es decir, en la forma que él considere más ventajosa á los intereses de la masa, y prorratee el líquido producto que se obtenga entre los acreedores que se detallan en el balance presentado por el deudor con fecha Marzo 31 del corriente año. los que otorgarán carta de pago en el acto de recibir la cuota que les corresponda. El señor Rodríguez declarará en la carta-autorización que pasará al señor Quartino, que no tiene más acreedores que los indicados en eso balance, y que si más tarde apareciese alguno, correría de su exclusiva cuenta el pago de esos créditos. En esa misma carta declarará y justificará lo que adeude por alquileres y empleados. — 2.o El señor Quartino se recibirá acto continuo de la casa, procediendo de inmediato á efectuar un nuevo inventario del activo, y si hubiese alguna diferencia con el presentado anteriormente por el deudor, éste estará obligado á reponer dicha diferencia en efectivo ó á rendir cuentas de su inversión. — 3.o No siendo posible conseguir la totalidad de las firmas de los acreedores, y si las obtenidas alcanzarán á formar la mayoría de que habla el artículo 1524 del Código de Comercio, esta acta será entregada al señor Rodríguez para que pida la homologación judicial. — Zenón J. Rodríguez y Hermanos, $ 1.500.00; Fábrica Nacional de Sombreros, Pedro Gil, Gerente, $ 171.80; Viana y Pignone, $ 633.44; A Romero Mello $ 683.08; pp. T. Rivara, $ 841.02; V. Rodríguez Starico y Cía., $ 109.95; Medeiros Hermanos, $ 188.90; Frugoni Hermanos, $ 69.86; pp. Vergara. Algarate y Cía., E. Bucro, $ 253.33; Juan Rodríguez Rial y Compañía, $ 232.46; Cipriana Rodríguez. $ 396.00, sueldos; Salvo, Campomar y Compañía, $ 421.57; Manuel Calvo, $ 500.00; Prada, Bervejillo y Compañía, $ 84.43; como garantes del Banco de la República, Zenón J. Rodríguez y Hermano, $ 920.18; Asención C. de Perich, $ 109.84; Agustín Perich, $ 54.00, sueldos; Juncosa Hermanos, $ 23.40; conformes siempre que la entrega de la casa sea hecha al señor Quartino para venta, durante el corriente mes de Mayo 14, Carlisle Crocker, $ 490.07; por L. M. Rosasco, Juan B. Gabaria, 23.33; Helguera, Arcelus y Compañía, $ 298.70". —Guadalupe, Junio 15 de 1914. *Sebastián C. Sagarra,* Actuario. 2484-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Josefa Fernández de Vigo, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlo en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 6 de 1914. — *Antonio Vivas Cerantes,* Escribano Público. 2105-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli y en los autos sucesorios de Isabel Rodríguez de Fernández, se cita y emplaza á doña María Magdalena, doña Graciana y doña Rufina Fernández ó sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—Rocha, Abril 1.o de 1914.—*Juan Cendán,* Escribano. 2361-v.sep.3.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber que se ha dictado la resolución siguiente: "Rocha, Noviembre 27 de 1913. — Vistos: De conformidad fiscal por lo que resulta del informe médico-legal precedente y por la propia convicción que ha podido formarse el suscripto en el interrogatorio efectuado á Lorenzo Méndez, declárasele incapaz, designándosele como curador á su hermano legítimo Cirilo Méndez, cuya aceptación en forma se comete, y háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 390 del Código Civil. —*Fossati Rosselli*". — Lo proveyó y firmó, etc. — *Juan Cendán.* Escribano. — Y á los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 6 de 1913. — *Juan Cendán,* Escribano. 2313-v.jn.26.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli y en el expediente rotulado "Sucesión Juan Nieves, María González y Paulino Nieves", se cita y emplaza por el término de noventa días á la heredera Jerónima Nieves para que comparezca á estar con arreglo á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle curador que la represente. —Rocha, Diciembre 24 de 1913. — *Juan Cendán,* Escribano. 1995-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que en los autos caratulados: "Sebastián Campodónico, concordato preventivo judicial", se ha dictado la resolución que se inserta: "San José, Junio 13 de 1914. — Vistos estos autos sobre concordato preventivo extrajudicial promovidos por el comerciante de esta plaza don Sebastián Campodónico: Resultando: Que el proyecto de concordato preventivo extrajudicial, corriente á fojas 41, ha sido aceptado por más de la mitad de los acreedores, que representan más de las tres cuartas partes del pasivo del concordatario; Que éste ha llenado los requisitos exigidos por el artículo 1524, incisos 2.o y 3.o del Código de Comercio, presentando la memoria explicativa de la suspensión de sus pagos y el estado estimativo detallado del activo y pasivo de su casa comercial (fojas 1 á 10, 12 y 13); Que hechas las publicaciones dispuestas por el artículo 1525 de la ley citada, no se ha deducido oposición alguna al concordato presentado; Que el síndico nombrado, en su informe de fojas 25, se pronuncia en términos favorables á la conducta comercial del concordatario; y Considerando: Lo dispuesto por los artículos 1527 y 1542 del Código referido, se resuelve: Declarar homologado el concordato á que se refiere el primer resultando de esta sentencia, levántandose la interdicción decretada contra el concordatario. Háganse las publicaciones correspondientes en los diarios "DIARIO OFICIAL y *El Imparcial,* y previa tasación y pago de costas en las que se incluirá el honorario del síndico, que se regula en ciento ochenta pesos, expídanse los testimonios que se pidieren y archívense. —*N. del Castillo.*" — Y á los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación. — San José, Junio 13 de 1914. — *Edelmiro G. Guerrero,* Escribano-Actuario. 2459-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO D. DE TREINTA Y TRES

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Teodoro Sanguinei, se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de don Dionisio Gadea, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 28 de 1914. — *Rafael F. Ximénez,* Actuario. 2391-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION

(Sayago)

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á quien se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en esta sección, calle Doctor Pena entre Castro y Oficial, con frente al Sudoeste, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Intendencia Municipal de esta Capital por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Sayago, Junio 13 de 1914. — *Julio Arizaga,* Juez de Paz. 2477-v.sep.21.

COMERCIALES

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad en la calle Agraciada número 2398, á favor del señor Antonio Pomar Pons. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904 hago presente á todos mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador quedará exento de toda responsabilidad. —Montevideo, Junio 20 de 1914. — *Ignacio Villar.* 2491-v.jl.11.

Venta de peluquería

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido al señor Enrique Cuesta nuestra casa de negocio en el ramo de peluquería que tenemos establecida en la calle Maciel número 1540. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. —Montevideo, Junio 19 de 1914. — *Ramón Figueroa.* — *García Molina.* 2490-v.jl.11.

Venta de panadería

Declaro yo, el abajo firmado, que he prometido vender á don Baldomero Taibo el establecimiento de panadería sito en esta ciudad, calle Cuñapirú número 62. Los que se consideren acreedores deben presentarse á cobrar sus créditos en el plazo de la ley. — Montevideo, Junio 19 de 1914. — *Antonio Ríos.* — *Baldomero Taibo.* 2487-v.jl.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Villadoneja las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yero número 1801, esquina Gonzalo Ramírez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 18 de 1914. —Por la sucesión: *Juan Rozades.* 2486-v.jl.11.

Venta de farmacia

Se hace saber que he vendido á los señores Mariano Varela y Jesús Míguez la "Farmacia Bengoa", situada en el Paso del Molino, de este Departamento, calle Agraciada número 928. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que tengan créditos que cobrar deben presentarse á la misma farmacia dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 18 de 1914. — *Cándido Bengoa.* 2478-v.jl.9.

Al comercio y al público

Se avisa al comercio y al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos vendido á don José Villadeamigo nuestro establecimiento de herrería y carpintería sito en la calle Lucas Obes esquina Suárez. — Montevideo, Junio 18 de 1914. — *Bordegaray y Rebagliatti.* 2474-v.jl.9.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que hemos disuelto de común y perfecto acuerdo totalmente la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón Ambrosio Calcagno y Compañía y Ambrosio Calcagno y Martín Sorondegui (hijo), en el ramo de fábrica de rodados establecida en este departamento, Camino Cuchilla Grande, quedando encargado el ex socio don Ambrosio Calcagno de cobrar y pagar las cuentas sociales. En su consecuencia, los que se consideren con derecho á cobrar deben presentarse dentro del término de un mes en el domicilio del señor Calcagno, Camino Cuchilla Grande.—Montevideo, Junio 18 de 1914.—*Ambrosio Calcagno.*—*Martín Sorondegui* (hijo). 2469-v.jl.8.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo preceptuado en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que desde el 1.o de Julio entrante y de común y amigable acuerdo se separa de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Rodríguez é Iglesias el socio comanditario don Gerardo Villegas Zúñiga, quedando como únicos dueños de las mercaderías, útiles, patente y demás anexos que constituyen el establecimiento, los señores Rodríguez é Iglesias, y el señor Gerardo Villegas Zúñiga á cargo del pasivo hasta aquella fecha, recibiendo éste como compensación de las obligaciones antedichas todos los créditos activos que la sociedad tuviere hasta el 1.o de Julio entrante. Por lo tanto, se invita á los acreedores de la extinguida firma Rodríguez é Iglesias á pasar con los justificativos correspondientes por su escritorio, calle Ejido número 1488, á efecto de serles pagados sus créditos.—Montevideo, Junio 18 de 1914.—*Rodríguez é Iglesias.*—*Gerardo Villegas Zúñiga.* 2470-v.jl.8.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Alejandro de Marco (hijo), la casa de comercio que en el ramo de fiambrería tengo establecida en la calle 18 de Julio número 1931 bis. Hago esta publicación á fin de que los acreedores se presenten en el término de 30 días, á contar desde la fecha, vencido cuyo término no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Junio 17 de 1914. — *José Turci.* 2464-v.jl.8.

Venta de farmacia

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderemos á don Angel Graffigna y don Luis Silvestro la farmacia de nuestra propiedad, sita en esta ciudad, calle Sierra número 1836, denominada "Farmacia Cúneo". Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos en el mismo local dentro del término legal. — Montevideo, Junio 17 de 1914. — *Eduardo Pablo Donadini.* — *Francisco Cúneo.* 2465-v.jl.8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de los señores don Adolfo I. Alvarez y don Luciano Rodríguez el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor sito en la calle Piedad número 1252, esquina Rivera, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 17 de 1914.—*Juan Brescia.* 2468-v.jl.8.

Promesa de venta

Se hace saber que don Ricardo Magri ha prometido en venta á don Leonardo Magri el establecimiento instalado en esta Capital en la calle San José números 1225 á 1229, en el ramo de mueblería y sus anexos, lo que se hace público á sus efectos. — Montevideo, Junio 16 de 1914. — *Ricardo Magri.* — *Leonardo Magri.* 2451-v.jl.6.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta plaza con domicilio en la Avenida de la Paz esquina Guatemala y que giraba bajo la firma Reinaldo Cambieri. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos estas publicaciones.— Montevideo, Junio 16 de 1914. — *José García Maurini.* — *Reinaldo Cambieri.* 2454-v.jl.6.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que con fecha 12 del actual hemos prometido vender al señor don Agustín Galassi nuestro establecimiento comercial que en el ramo de marmolería gira en esta plaza bajo la razón social de Giambastiani y Galeotti, establecido en la calle Magallanes número 1607, esquina Paysandú, quedando el activo y pasivo que según balance arroja dicho establecimiento y convenio celebrado ante el Juzgado de Paz de la 5.a sección á cargo del comprador señor Galassi. A los efectos de la ley hacemos la presente publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1914. — *Carlos Giambastiani.* — *Ottorino Galeotti.* 2480-v.jl.9.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Pisciottano Hnos. en los ramos de almacén, ferretería, mueblería y bazar establecida en esta ciudad en la calle Sarandí esquina Monseñor Vera, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de nuestro señor padre don Francisco Pisciottano, bajo cuya firma continuará en lo sucesivo. — Rivera, Junio 15 de 1914. — *Orestes Pisciottano.* — *José V. Pisciottano.* — *Umberto Pisciottano.*
2471-v.jl.8.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público que con esta fecha me he hecho cargo de la casa que en esta plaza giraba bajo la firma social de Pisciottano Hnos., quedando el que suscribe á cargo del activo y pasivo. — Rivera Junio 15 de 1914. — *F. Pisciottano.* 2472-v.jl.8.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de avicultura bajo la razón social de Galia Farm y Cía., debiendo presentarse los que tengan créditos contra la misma, á deducir sus derechos dentro del término de treinta días, al encargado de dicho establecimiento, sito en el Manga, jurisdicción de esta Capital. — Montevideo, Junio 15 de 1914. — *C. Leisack.* 2453-v.jl.6.

Venta de comercio

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al público en general y especialmente al comercio que he vendido á don Francisco Tellechea las existencias de mercaderías y útiles de mi casa de comercio establecida en la calle Colón esquina Río Negro, quedando á mi favor y cargo los créditos activos y pasivos de la misma. Se ruega la presentación de todas las cuentas á pagar dentro del improrrogable término de 30 días, pasados los cuales no serán admitidas. — Mercedes, Junio 14 de 1914. — *F. Montero.* 2476-v.jl.20.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Seadi y Habeyche se ha disuelto, dividiéndose entre ambos socios su activo y pasivo. El señor M. Habeyche continuará el mismo giro de operaciones en la casa calle Wáshington número 114. — Montevideo, Junio 14 de 1914.—*Simón Seadi.* — *Mansour Habeyche.* 2461-v.jl.7.

Disolución de sociedad

Se hace saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de fábrica y venta de muebles y anexos bajo la firma de Eliseo Piretti y Hnos. En consecuencia, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á todos nuestros acreedores para que con los justificativos de sus créditos concurran á nuestra casa, calle 18 de Julio número 1283, dentro del plazo de treinta días para hacerlos efectivos. — Montevideo, Junio 13 de 1914. — *Eliseo Piretti y Hnos.* 2450-v.jl.6.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso al comercio y al público en general que he prometido en venta á don Ignacio Varela las existencias de mi casa de comercio establecida en Arroyo de la Virgen, Departamento de San José.— San José, Junio 13 de 1914. — *Gregorio J. Barceló.* — *Ignacio Varela.* 2439-v.jl.15.

Venta de reparto de leche

Participo que he vendido al señor Antonio Tobeina el reparto de leche de mi propiedad, empadronado con el número 784. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1914. — *Mateo Palmer.* 2436-v.jl.4.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Perfecto Alvarez Rey mi casa de negocio en el ramo de colchonería que tengo establecida en la calle Justicia número 2244. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Junio 13 de 1914. — *José Gómez Blanco.*
2442-v.jl.15.

Venta de hotel

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo que he prometido vender á don Juan Antonio Zaisar la casa de comercio de mi propiedad denominada "Hotel Franco Español", establecida en esta ciudad en las calles Ituzaingó y Alzaga. — Mercedes, Mayo 12 de 1914. — *Francisco de Aramburú.* 2475-v.jl.20.

Almacén vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido vender á don Ciriaco Salvatierra mi casa de negocio que en el ramo de tienda y almacén tengo establecida en el parajo denominado Palmar de la Cuchilla de San José, de este Departamento, 11.a sección judicial. —Paysandú, Junio 11 de 1914. — *David Ferrari.*
2467-v.jl.8.

Venta de confitería

Se hace saber al comercio y al público en general que doña Valentina Vega de Vizoso y don Manuel Vizoso han prometido vender á don Pedro Oliver la confitería denominada "La Campana", situada en la calle 18 de Julio número 1947. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á todos los que se consideren con algún derecho, para que se presenten con los justificativos del caso en la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga dentro del término de 30 días, en la calle Colonia número 1512. — Montevideo, Junio 10 de 1914. — *Valentina Vega de Vizoso.* — *Manuel Vizoso.* — *Pedro Oliver.*
2432-v.jl.2.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la razón social de Malugani Hermanos y Cía., giraba en esta plaza en el ramo de taller mecánico, herrería y fábrica de cocinas económicas sito en la calle Cerro Largo número 828, retirándose de la dicha sociedad el señor don Juan Malugani y quedando constituída la que forman los señores Francisco y Pablo Malugani. Los acreedores presentarán sus cuentas dentro del término de la ley.—Montevideo, Junio 10 de 1914. — *Malugani hermanos.*
2433-v.jl.2.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura firmada con fecha de ayer ante el escribano Lincoln Vidal hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos establecida en esta plaza en el ramo de representaciones en general y venta de máquinas, bajo la razón de "Symonds y Seguí", quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el señor Symonds, y se previene al mismo tiempo á los interesados que pueden presentar sus créditos dentro del término de 30 días en la calle Misiones número 1482. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 10 de 1914.—*Antonio C. Seguí.*—*G. A. Symonds.* 2431-v.jl.2.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público hacemos saber la disolución social de la herrería que giraba en esta plaza bajo la firma Sommaruga y Uboldi, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Pedro Sommaruga. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, para que se presenten los que se consideren con derecho dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Junio 10 de 1914. — *Pedro Sommaruga.*—*Natalio Uboldi.*
2430-v.jl.1.o.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Juan Baldo y Enrique Cunes las existencias de mi casa de negocio, sita en el Camino al Cerro número 239, esquina La Paz, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 10 de 1914. — *Ramón Luzardo* (hijo).
2425-v.jl.1.o.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que con fecha de hoy ha quedado disuelta la sociedad comercial y ganadera que giraba bajo la razón social de Miguel Ongay é hijos, con domicilio en Puntas de Chamizo, Departamento de San José, habiéndose retirado el socio don Justo Ongay y quedando á cargo del activo y pasivo los socios don Miguel y don Leocadio Ongay, bajo la firma de Miguel Ongay é hijo, que podrán usar indistintamente los dos socios. — Puntas de Chamizo, Junio 9 de 1914. — *Miguel Ongay.* — *Leocadio Ongay.*
2462-v.jn.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino hemos contratado vender á favor de don Andrés Budino el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Defensa número 1452, esquina Carapé, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 9 de 1914.—*Bardesio hermanos.*
2440-v.jl.6.

Venta de restaurant

Habiendo resuelto vender á don Domingo Crovara mi casa de comercio que tengo establecida en esta capital, en el Parque Urbano, en el ramo de café y restaurant denominada "Restaurant Parque Urbano", á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días á cobrar sus créditos, pues vencido este plazo no tendrán derecho á reclamación alguna.—Montevideo, Junio 9 de 1914.—*Alfredo Hamilton.*
2417-v.jn.30.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio en particular y al público en general que de común y amigable acuerdo nos hemos comprometido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Luis y Esteban D'Angelo que explota el ramo de hotel y restaurant situado en esta ciudad, casa números 728 y 734 de la calle Buenos Aires, debiendo quedar á cargo del activo y pasivo el socio Luis D'Angelo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación.—Montevideo, Junio 9 de 1914. — *Luis D'Angelo.* — *Esteban D'Angelo.* 2414-v.jn.30.

Al comercio y al público

Participo al público que he prometido vender á los señores Ribas y Cotelo, de esta ciudad, el biógrafo y todas las maquinarias que allí existen, que funciona en el Teatro Nuevo (Artesana), de esta población. Los que sean acreedores se presentarán á la casa calle 18 de Julio número 47, de esta misma ciudad, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Rocha, Junio 8 de 1914. — *Luciano Lambertti.* 2435-v.jl.4.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio, hacemos saber, que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano don Manuel Cendoya, ha quedado disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Manuel F. Montaldo y Compañía como constructores de obras. — Montevideo, Junio 8 de 1914. — *Manuel F. Montaldo.* — *Luis Rey.* — *Ricardo Montaldo.*
2416-v.jn.30.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en particular que por escritura que el 2 del corriente autorizó el escribano Gustavo R. Laborde, disolvimos la sociedad que bajo la firma Durante y Martínez teníamos constituída en esta plaza, tomando á su cargo el señor Martínez el activo y pasivo social. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 8 de 1914.—*Francisco Durante.*—*Enrique C. Martínez.*
2413-v.jn.30.

Disolución de sociedad

Se avisa al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom el seis del corriente, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Hermann y Jovys" para la explotación de frutas y conservas en general con casa establecida en esta ciudad, Avenida 18 de Julio 968 bis. Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos en la escribanía de Cóndom, 18 de Julio número 1754 dentro del término legal.— Montevideo, Junio 7 de 1914. — *Luis Hermann.*— *David Jovys.* 2410-v.jn.30.

Al comercio y al público

Se hace saber que he prometido vender á don Cipriano Lopetegui mi negocio consistente en los ra-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra Antonia G. de
Biscar Juan

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía.
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Comesaña Adolfo
Cuinat Graciana D.

D

Del Campo Carlos M.
Dorrine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Francisco Obdulia de
Ferreiro Manuel L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Grau Luis

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero B.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Lantes Angel A.
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.
Perera y Touriz

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto
Reyes Gregorio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Sánchez y Cía R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
V. é Hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Barragué Juan D.
Portella Sexto y Cía.
Joanicó Carlos M.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Cataiogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Doto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
G. Jonhston Campbell Lda
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti Ruiz y Cía.
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hnos.
Tálice Alejandro
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Luning y Cía.

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
José R. Romeu
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
Mer Jaime

Colonia

Dallabona Lino
José Rivas

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares

Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Junio 1.o de 1914

2400-pte.1016. *J.as Olivera.* V.o B.o: *Sorín.*

SECRETARIA

DE LA

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o Rurales 22 y 43.		M.	30 Abril 1914
1.o 2.o grado núm. 9.		V. y M.	31 Julio 1914
	CANELONES		
1.o 1.er grado núm. 4.	Pando	M.	15 Julio 1914
1.o Rural núm. 25...	Costa del Tala	M.	31 Diciembre 1914
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1914
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro..	V. y M.	31 Julio 1914
	ROCHA		
1.o Rural núm. 22...	Alférez	V. y M.	31 Julio 1914
	CERRO LARGO		
1.o 1.er grado núm. 4.	Cuchilla de Artigas....	M.	31 Mayo 1914
1.o Rural núm. 44...	Carpintería	M.	31 Diciembre 1914
	TACUAREMBO		
1.o Rural núm. 42...	Cuaró	M.	31 Diciembre 1914
	RIVERA		
1.o Rural núm. 39...	Puntas de Cuñapirú ...	V. y M.	31 Diciembre 1914
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 24...	Estación Cuaró	V. y M.	31 Julio 1914
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 12...	La Palma	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o 1.er grado núm. 15	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	V. y M.	31 Diciembre 1914
	PAYSANDU		
1.o Rural núm. 14...	Pueblo Porvenir	M.	31 Agosto 1914

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902 — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la diriga una muestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á oncurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á eto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en fa or de maestros casados. — *El Secretario General.* 1983-pte.625.

mos de tienda, almacén, ferretería, talabartería y sus anexos, situado en Laureles, 3.a sección del Departamento de Rivera, reservándome la propiedad de los créditos pendientes hasta el 1.o de Mayo próximo pasado, y tomando el señor Lopetegui á su cargo el pago de las deudas contraídas en la plaza de Montevideo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.— Laureles, Junio 6 de 1914. — *Miguel Oyarsin.* — *Cipriano Lopetegui.* 2466-v.jl.8.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que el señor Francisco Inzargaray vende á los señores Manuel Baqueiro y Juan Cícolo el despacho de bebidas que posee en la calle Tapes esquina Mendoza. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 6 de 1914. — *Francisco Inzargaray.* — *Manuel Baqueiro.* 2423-v.jl.1.o.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Salvador González y Antonio García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio número 1502, esquina Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 6 de 1914.—*Tomás Pose.* 2403-v.jn.30.

Al público y al comercio

Comunicamos al comercio que según escrituras autorizadas hoy por el escribano don José Durán y Vidal, y á contar desde el 1.o del corriente mes, ha quedado á cargo de la firma Bianchetti y Popelka, formada por los señores Oreste Bianchetti

y Eduardo Popelka, el activo y pasivo de la firma Bianchetti y Pena establecida en los ramos de introducción de máquinas agrícolas y fábrica de bolsas: — Montevideo, Junio 5 de 1914. — *Bianchetti y Popelka.*
2398-v.jn.30.

Disolución de sociedad

Hago saber al público y al comercio en general que en virtud de disolver la sociedad que en el ramo de licorería y anexos tengo establecida en esta ciudad, calle Miguelete esquina Minas, bajo la razón social de José Rodríguez é hijo, he prometido vender á mi otro hijo Juan Carlos Rodríguez toda la parte que me corresponda en la disolución de esa sociedad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, á fin de que se presenten los acreedores á percibir sus créditos en el domicilio indicado dentro del término de 30 días á contarse desde el siguiente á esta publicación, bajo el apercibimiento legal que corresponda. — Montevideo, Junio 5 de 1914. — *José Rodríguez.* — *José Rodríguez* (hijo). —*Juan Carlos Rodríguez.* 2393-v.jn.26.

Disolución de sociedad

Ha quedado disuelta la razón social de Oliveras Broquetas y Compañía, propietaria del "Biógrafo Montevideo", establecido en la casa número 263 (ahora 1273), de la Avenida de la Paz, de esta ciudad, la mayor parte de cuyos muebles, útiles y existencias han sido enajenados á la "Asociación Española Primera de Socorros Mutuos", con motivo de la rescisión del contrato de arrendamiento respectivo otorgado hoy ante el escribano Conrado González Barbot, en cuya escribanía (Misiones número 1385), podrán hacerse las reclamaciones que correspondan dentro del término legal. — Montevideo, Junio 4 de 1914. — *Oliveras Broquetas y Compañía.* 2392-v.jn.26.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores Manuel E. Fernández y Bernardo Migues la casa de negocio que en el ramo de fonda tengo establecida en la calle Rampla y Solís. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Junio 4 de 1914.—*Almita L. de González.* 2401-v.jn.30.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor del señor don Antonio Dopeso Gómez el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Soriano número 1750, esquina á la de Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 3 de 1914.—*Fernando Fernández.* 2386-v.jn.24.

Promesa de venta

De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que he contratado vender al señor Marcirio J. de Souza las existencias, muebles y útiles, etc., de la casa de comercio que gira en esta villa con la firma de la que suscribe. Y para salvar la responsabilidad del comprador como lo impone la ley citada, se hace esta publicación.—San Eugenio, Junio 1.o de 1914.—*Natalia Peña.* 2411-v.jl.9.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio hago saber que por escritura que el diez y seis del corriente mes y año autorizó el escribano don Ignacio Bergara, ha quedado disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Do Campo y Cía."—Montevideo, Mayo 31 de 1914.—*Manuel Do Campo.*
2402-v.jn.30.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que con fecha 31 de Mayo ha quedado disuelta y liquidada la firma social Bourré y Castilla que giraba en la Estación Tranqueras (Departamento de Rivera). Aún cuando hemos chancelado todas nuestras cuentas los que se consideren con algún derecho deberán presentarse dentro del plazo de 30 días.—Tranqueras, Mayo 31 de 1914.—*Bourré y Castilla.*
2370-v.jl.4.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido á don José Siri las existencias de la casa de negocio denominada "Hotel del Vapor", que tenía establecida en esta localidad, en la calle 18 de Julio esquina 19 de Abril, quedando á mi cargo el cobro de las cuentas pendientes y el pago de las obligaciones pasivas. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse dentro del término de 30 días en el domicilio indicado, donde les serán satisfechos sus respectivos créditos.—Paysandú, Mayo 30 de 1914.—*Juan B. Delmonte.* 2381-v.jl.6.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Osvaldo Acosta, don Antonio Susena ha vendido á don Santiago Bonsignore todas las existencias de la "Barraca Americana", situada en esta ciudad, calle Ejido número 1690, y que todos los acreedores de dicha barraca deben presentarse con los respectivos comprobantes dentro del término de 30 días, á contar desde hoy. — Montevideo, Mayo 30 de 1914. — *Antonio Susena.* 2346-v.jl.2.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he comprado á la señora Angela B., viuda de Bevilacqua la marmolería sita en la calle Tacuarembó número 977, que giraba en esta plaza bajo la firma de Viuda de Bevilacqua y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos que corresponden.—Montevideo, Mayo 29 de 1914.—*Agustín Rocca.* 2338-v.jn.30.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos vendido á los señores Rechac y Rodríguez la casa de comercio que teníamos establecida en Cañas (Departamento de Artigas), los cuales se hacen cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Cañas, Mayo 26 de 1914.—*Rechac y Vives.* 2360-v.jl.3.

Disolución de sociedad

Los suscriptos hacen saber que según escritura que autorizó el escribano don José María Souza con fecha 14 de Enero de 1911, amigablemente y de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de ganadería teníamos establecida con asiento en Mata Perros (Departamento del Salto), y que giraba bajo la razón social de Meneses y Gómez. Por lo mismo que emplazamos por el término de 30 días como lo manda la ley, á nuestros acreedores y deudores para cobrar y pagar sus respectivos créditos dentro del término establecido, pues transcurrido éste realizamos la disolución proyectada.—Mata Perros, Mayo 20 de 1914. — *Rualino Gómez Curz.* — *M. C. Meneses.* 2365-v.jl.6.